

# DOE

MARTES, 4  
de noviembre de 2008

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 213

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Acuicultura. Ayudas.** Corrección de errores al Decreto 179/2008, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura ..... 29522

#### Consejería de Educación

**Personal docente no universitario. Licencias.** Orden de 20 de octubre de 2008 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes y de los cuerpos de inspectores de educación e inspectores al servicio de la Administración Educativa ..... 29523

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Relación de aprobados.** Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre



de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **29549**

**Relación de aprobados.** Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **29560**

**Relación de aprobados.** Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas, por Orden de 16 de febrero de 2007, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **29570**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Lista de espera.** Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 4 de julio de 2006 por la que se convoca la constitución inicial de bolsas de trabajo para la provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal, para facultativos, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **29572**

**Concurso de traslados.** Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la baremación de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **29573**

**Concurso de traslados.** Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la baremación de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **29575**

**Concurso de traslados.** Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la baremación de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **29577**

## **III**

### **OTRAS RESOLUCIONES**

#### **Consejería de Fomento**

**Transporte de viajeros.** Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular,



permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-007, entre Montánchez y Cáceres con hijuelas ..... **29579**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para la adaptación y ampliación de la explotación porcina de cebo "Dehesa Posía", promovida por D. Manuel Castillo Paredes en el término municipal de Granja de Torrehermosa ..... **29581**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Mancomunidades. Ayudas.** Orden de 20 de octubre de 2008 por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura ..... **29601**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Salud Escolar. Subvenciones.** Corrección de errores a la Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se concede la financiación para el desarrollo de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud durante el curso escolar 2008/2009 ..... **29605**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Adjudicación.** Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Cuatro vehículos turismo para la Consejería". Expte.: S-017/10/08 ..... **29606**

### **Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre ampliación de salón de celebraciones. Situación: parcelas 194 y 240 del polígono 17. Promotor: Hotel La Fábrica y Regina, S.L., en Higuera de Llerena ..... **29607**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones Eléctricas.** Anuncio de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto



ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/142/08 ..... 29607

**Instalaciones Eléctricas.** Anuncio de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/143/08 ..... 29609

**Instalaciones Eléctricas.** Anuncio de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/144/08 ..... 29611

**Impacto ambiental.** Anuncio de 17 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Cercados", n.º 00915-00, en el término municipal de Torremayor ..... 29613

**Instalaciones Eléctricas.** Anuncio de 21 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de las infraestructuras de conexión para la evacuación de la energía eléctrica producida por planta termosolar. Expte.: GE-M/98/08 ..... 29614

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Proyecto de Decreto. Información pública.** Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de recogida y transporte de los subproductos y productos transformados de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) y la autorización de vehículos y contenedores que se utilicen, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 29615

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-0257 ..... 29616

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-0610 ..... 29617

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0653 ..... 29617

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-0891 ..... 29618



**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-0961 ..... **29619**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1079 ..... **29620**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1969 ..... **29620**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2003 ..... **29621**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2156 ..... **29622**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2537 ..... **29623**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2734 ..... **29623**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-06-2756 ..... **29624**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-06-2764 ..... **29625**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2943 ..... **29626**

## **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Farmacia.** Anuncio de 8 de octubre de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Aldeanueva del Camino ..... **29626**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 471/2007, en materia de salud pública ... **29627**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de octubre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/107-2008 ..... **29628**



## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de la planta primera para la policlínica de Traumatología y Pediatría, en edificio L, del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz". Expte.: CO/99/1108009922/08/CA ..... **29629**

**Adjudicación.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Elaboración de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, y construcción de edificio para los servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CO/99/1108006242/08/CA ..... **29630**

**Adjudicación.** Anuncio de 17 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de la planta 3.ª para Unidad de Cirugía Cardíaca en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz". Expte.: CO/99/1108013061/08/CA ..... **29631**

## Ayuntamiento de Castuera

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 17 de octubre de 2008 sobre modificación n.º 28 de las Normas Subsidiarias ..... **29632**

## Ayuntamiento de Herrera del Duque

**Expropiaciones.** Anuncio de 17 de octubre de 2008 sobre acta de ocupación previa en expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra "Ampliación de polígono industrial" ..... **29633**

## Ayuntamiento de Orellana la Vieja

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 21 de octubre de 2008 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local ..... **29634**

## Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

**Urbanismo.** Corrección de errores al Anuncio de 22 de septiembre de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **29650**

## Particulares

**Extravíos.** Anuncio de 23 de octubre de 2008 sobre extravío del título de Bachiller Superior de D. Francisco José Para Rodríguez ..... **29650**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 179/2008, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura. (2008040235)*

Apreciado error en el texto del Decreto 179/2008, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 173, de 5 de septiembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el artículo 25.1:

Donde dice:

“El plazo máximo para que el beneficiario pueda realizar los trabajos será de un año desde la fecha de la resolución de concesión de la ayuda, salvo que tenga autorizada una prórroga”.

Debe decir:

“El plazo máximo para que el beneficiario pueda realizar los trabajos será el que se contemple en la resolución de concesión de ayuda, y en ningún caso podrá ser superior a dos años desde la adopción de dicha resolución, salvo que tenga autorizada una prórroga”.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 20 de octubre de 2008 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes y de los cuerpos de inspectores de educación e inspectores al servicio de la Administración Educativa. (2008050363)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 102 que: "La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros".

Por otro lado, el artículo 105 de la citada Ley contempla entre las medidas para el profesorado de centros públicos que: "Las Administraciones educativas favorecerán el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo".

La formación del profesorado, factor de mejora de la calidad de la enseñanza, es un objetivo prioritario de la política educativa de la Junta de Extremadura, a la vez que un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria se han tenido en cuenta los criterios de diversidad de estudios, retribución y periodicidad, lo que permite fomentar y potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes, así como ampliar el número de destinatarios, dando lugar a distintas modalidades de licencias por estudios:

- A) Licencias por estudio retribuidas que den respuesta a esas necesidades de formación individualizada, mediante una retribución total para aquellos estudios coincidentes con las líneas educativas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.
- B) Licencias por estudio no retribuidas que tengan en cuenta también otras necesidades personales de cualificación o formación facilitando la disponibilidad de tiempo y sin perjuicio o pérdida de su situación laboral.

En ambos casos el fin es mejorar la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Personal Docente,

### **D I S P O N G O :**

#### **1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Orden tiene por objeto convocar 40 licencias por estudios (30 con retribución y 10 sin retribución) para el curso 2009-2010 dirigidas a funcionarios docentes de carrera y a funcionarios que desempeñen la función inspectora, que pertenezcan a los cuerpos detallados en el siguiente apartado, destinados durante dicho curso en Centros Docentes públicos,





en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Servicios de Inspección con ubicación en el área de gestión de la Junta de Extremadura, según la distribución por cuerpos, modalidades y condiciones que se establecen y relacionan en los apartados segundo, tercero y en el Anexo I, respectivamente, de la presente convocatoria.

## 2. Participantes.

Podrán solicitar licencias por estudio los docentes pertenecientes a los cuerpos regulados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## 3. Modalidades.

### 3.1. Modalidad A: Licencias sin retribución.

3.1.1. Se otorgarán 10 licencias por estudio sin retribución económica, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa, no necesariamente relacionados con el puesto de trabajo o especialidad que se imparta. (Anexo I).

3.1.2. Estas licencias no retribuidas tendrán las siguientes características:

- a) Se mantendrán a todos los efectos los siguientes derechos administrativos: reserva de puesto de trabajo y situación computable a efectos de trienios y sexenios. Durante el periodo de duración de la licencia el interesado está obligado al abono de las cuotas correspondientes a clases pasivas mediante su ingreso en la Delegación de Hacienda de la provincia de residencia. En cuanto al abono de la cuota de MUFACE ésta se realizará una vez finalizada la licencia, descontándose una cuota corriente y otra atrasada.
- b) Se podrán solicitar otras ayudas económicas que se convoquen por la Consejería de Educación para el curso 2009/2010.
- c) Se podrán solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista un informe final del Servicio de Inspección y haya una valoración positiva de la memoria final según recoge el punto 18 de la presente Orden.

### 3.2. Modalidad B: Licencias retribuidas.

3.2.1. Se otorgarán 30 licencias por estudio con retribución, recogidas en el Anexo 1, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa.

#### 3.2.2. Requisitos:

3.2.2.1. Todos los estudios, trabajos o proyectos de investigación educativa deberán estar relacionados con el área o especialidad de la que es titular el solicitante y hacer referencia a alguno de los siguientes aspectos:

- Las Tecnologías de la Información.
- Las especialidades relacionadas con los nuevos Ciclos Formativos.



- Éxito escolar y atención a la diversidad.
- Educación para la convivencia: prevención de conductas agresivas en la comunidad escolar.
- Bibliotecas escolares.
- Estudios relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras preferentemente relacionadas con secciones bilingües.
- Singularidad de la escuela rural.
- Seguridad y riesgos laborales. Planes de autoprotección.

3.2.2.2. Todos los estudios académicos, trabajos y proyectos de investigación deberán estar relacionados con la labor docente y tener una previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar que quedará reflejada en el proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación según el esquema contenido en el Anexo IV.

3.2.3. La concesión de licencias por estudios retribuidas implicará la incompatibilidad con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades públicas o privadas, según establece el apartado 19.2 de la presente Orden.

#### 4. Candidatos.

Los candidatos de ambas modalidades deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar en situación de servicio activo durante el curso 2008-2009 en Centros Docentes públicos, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Servicios de Inspección, cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Tener, como mínimo, seis años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario de carrera en los cuerpos que se detallan en el apartado segundo debiendo corresponder, al menos, dos de ellos al cuerpo cuyas funciones desempeñe en el curso 2008-2009.
- c) No estar destinado, durante el curso 2008-2009 ni durante el periodo para el que se solicita la licencia, en comisión de servicios, excepto en los casos en que dicha comisión se haya concedido para ejercer funciones en un centro docente cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, ni en adscripción temporal en el exterior. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el apartado 16.5 de la presente convocatoria.

En ningún caso podrán participar en este procedimiento los funcionarios docentes que, perteneciendo a otra Administración educativa, se encuentren en comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d) No haber sido sancionado mediante resolución firme, por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave.



- e) No haber disfrutado de licencia por estudios en los seis últimos cursos, salvo en el caso de licencia no retribuida que se podrá solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista un informe final del Servicio de Inspección y haya una valoración positiva de la memoria final según recoge el punto 18 de la presente Orden.
- f) En el caso de estudios académicos, el número de asignaturas o créditos a realizar deberá ser, como mínimo, el señalado a continuación:

ESTUDIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO	LICENCIAS ANUALES		LICENCIAS PARCIALES	
	Asignaturas anuales	Créditos	Asignaturas anuales	Créditos
a) Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica.	5	50	2	20
b) Programas de Doctorado.	—	20	—	12
c) Cursos de especialización, Másters y otras actividades de formación distintas a las anteriores.	—	30	—	—

## 5. Periodos.

Los periodos por los que podrá solicitarse serán:

5.1. ANUAL: Desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010.

5.2. PRIMER PERIODO PARCIAL. Desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010 para Inspectores de Educación y profesorado de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria, y desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010 para profesorado de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

5.3. SEGUNDO PERIODO PARCIAL. Desde el 1 de febrero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010.

5.4. No obstante los plazos establecidos, los candidatos que obtengan licencia deberán permanecer en sus centros hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso 2008-2009.

## 6. Solicitudes.

Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria podrán solicitar, por orden de preferencia, las modalidades y periodo del curso 2009-2010 de las licencias por estudios que se convocan, y deberán formular su solicitud, según el modelo del Anexo II, acompañada de la documentación a que se hace referencia en el punto 7.



En caso de no obtener licencia por la modalidad y el periodo solicitados en primer lugar, se entenderá que opta a la modalidad y periodo solicitados a continuación en los que existieran vacantes.

## 7. Documentación.

A la solicitud, según Anexo II, se unirá, imprescindiblemente, la siguiente documentación:

- 7.1. Proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación que se va a desarrollar durante el periodo de la licencia. Dichos proyectos deberán desarrollar y concretar pormenorizadamente todos y cada uno de los apartados del esquema de contenido del Anexo IV.
- 7.2. Certificación de servicios, expedida por las Delegaciones Provinciales competentes, según modelo que figura como Anexo III, cerrada el 31 de agosto o el 14 de septiembre de 2009, según se trate de Inspectores de Educación y de profesorado de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria, o de Profesorado de Institutos de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas. Esta certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.
- 7.3. Informe del propio solicitante sobre su actividad profesional acorde a lo previsto en los Anexos VI, VII, VIII o IX, según proceda.

## 8. Méritos académicos y profesionales.

- 8.1. Los candidatos podrán aportar los méritos académicos y profesionales que consideren conveniente alegar. Éstos serán justificados mediante los documentos mencionados en el Anexo V de esta Orden, especificándose número de horas o créditos en las actividades de formación a que se refiere el apartado A.4.1 de dicho Anexo.

Se incluirá una relación de los mismos siguiendo el orden en que aparecen recogidos en los apartados A.2, A.3, y A.4 del Anexo V, así como su autovaloración según Anexo XI.

- 8.2. En el caso de que el candidato hubiera participado en la convocatoria del año 2008/2009 y estuviera de acuerdo con la puntuación otorgada a los méritos establecidos en los apartados A.2, A.3 y A.4 del baremo, lo indicará en el apartado correspondiente de la solicitud y sólo aportará los méritos perfeccionados entre el 28 de diciembre de 2007 y la fecha de finalización de presentación de instancias.
- 8.3. No serán tenidos en cuenta, ni, por consiguiente, valorados, los méritos alegados y no acreditados en los términos dispuestos en la presente convocatoria o presentados con posterioridad al plazo de presentación de documentación establecido en la misma.

## 9. Compulsa.

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de diligencia de compulsa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa.



#### 10. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes, documentación y méritos alegados a los que se hace referencia en los apartados 6, 7 y 8 será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden. Podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de Educación, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 11. Tramitación.

Los registros de la Consejería de Educación y demás oficinas receptoras de solicitudes, remitirán las mismas a la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura, sita en Plaza de España, 8. C.P. 06800, de Mérida.

#### 12. Comisión de Selección.

12.1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Director General de Personal Docente o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director General Política Educativa o persona en quien delegue.
- El Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.
- El Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente o persona en quien delegue.
- Un Inspector de Educación.
- Dos funcionarios de la Dirección General de Personal Docente.

Secretario:

Un funcionario de la Dirección General de Personal Docente.

12.2. La Comisión podrá recabar asesoría técnica especializada sólo al efecto de colaborar en la valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos de los candidatos.

12.3. Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de la Comisión de Selección.

#### 13. Selección.

La presente convocatoria se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos en las fases A y B indicadas en el baremo que figura en el Anexo V. En la fase A se preseleccionarán como máximo dos candidatos por cada una de las licencias convocadas,



salvo que la calidad del proyecto de estudios de carácter académico o trabajo de investigación aconsejen, de forma libremente apreciada por la Comisión de Selección, aumentar el número de preseleccionados.

#### 14. Valoración de la fase A.

14.1. En la fase A se valorará el proyecto de estudios de carácter académico o trabajo de investigación educativa que se propone realizar, así como los méritos referidos a servicios docentes, actividades de formación, méritos académicos, publicaciones e investigaciones.

14.2. La Comisión de Selección, dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, realizará una preselección de carácter provisional según la puntuación obtenida en la fase A. La citada preselección no podrá superar el número de dos candidatos por cada una de las licencias convocadas, salvo lo dispuesto en el punto 13.

14.3. En caso de empate entre los preseleccionados en la fase A, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación en el apartado A.1 del baremo.

Segundo: Mayor puntuación en el apartado A.2 o A.3 del baremo, según corresponda.

Tercero: Mayor puntuación en el apartado A.4 del baremo.

Cuarto: Mayor antigüedad como funcionario de carrera.

14.4. Se requerirá alcanzar un mínimo de siete puntos en el apartado A.1 del baremo para poder formar parte de la lista de preseleccionados en la fase A.

14.5. La relación provisional de preseleccionados en la fase A se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en la siguiente dirección de Internet <http://profex.educarex.es> abriéndose un plazo de cinco días para efectuar reclamaciones.

14.6. En el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior podrán presentarse renuncias a la participación en la convocatoria ante la mencionada Comisión de Selección. Las plazas que queden vacantes como consecuencia de dichas renuncias serán adjudicadas siguiendo el orden de puntuación en la modalidad correspondiente.

14.7. Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas las reclamaciones y renuncias de la fase A, la Comisión de Selección remitirá a las Delegaciones Provinciales de Educación la relación definitiva de preseleccionados en la fase A, a efectos de su publicación en la misma forma y lugares que la relación provisional.

#### 15. Valoración de la fase B.

15.1. La valoración de la labor docente se realizará a partir de la valoración que se recoge en el Anexo VI, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.



- 15.2. La valoración de la labor de asesoramiento y apoyo psicopedagógico de los candidatos que presten servicios en los E.O.E.P., se realizará a partir del baremo que se recoge en el Anexo VII, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.
- 15.3. En el caso de los candidatos que estén desempeñando el cargo de Director, Jefe de Estudios o Secretario de un centro docente, la valoración correspondiente a la fase B se referirá al baremo que se recoge en el Anexo VIII, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.
- Aquellos profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias uno de estos cargos directivos durante un tiempo menor a un curso académico, podrán optar entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva o por su práctica docente, debiendo señalarlo en la instancia.
- 15.4. La valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en cualquiera de los puestos de dicha función se realizará de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo IX, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.
- 15.5. Procedimiento de valoración de la fase B:
- 15.5.1. La valoración será responsabilidad de la Inspección de Educación. El Inspector Jefe designará como responsables y coordinador del proceso al Inspector del centro, o a un Inspector del servicio con la experiencia, preparación y formación más adecuada para la valoración del candidato. En el caso de que deba ser evaluado un Inspector de Educación su valoración será responsabilidad del Servicio de Inspección General y Evaluación.
- 15.5.2. La Dirección General de Personal Docente remitirá a la Inspección Provincial de Educación la documentación necesaria para proceder a la valoración profesional del candidato. Recibida ésta, el Inspector responsable, previo acuerdo con el candidato, mantendrá una entrevista con éste, con el fin de conocer su propia valoración sobre los ámbitos de la actividad profesional del candidato. En dicho acto el candidato podrá presentar cuantos documentos considere pertinentes para la valoración de su actividad profesional.
- 15.5.3. Para realizar la valoración de la labor docente el Inspector responsable se entrevistará con el Director y el Jefe de Estudios, pudiendo hacerlo con otros órganos de coordinación pedagógica si lo estima oportuno. El proceso de valoración incluirá igualmente la visita de la Inspección al aula o aulas en que preste servicios el solicitante. Para ello podrá contarse con el apoyo de un Inspector o Profesor de la especialidad del candidato. Se entenderá por especialidad del Profesor la que le corresponde según la normativa vigente sobre especialidades del profesorado de las enseñanzas de régimen general. En el caso de que el candidato tenga la condición de Catedrático se procurará que el especialista sea un Profesor Catedrático o Jefe de Departamento.
- 15.5.4. En el caso de los candidatos que presten servicios en los E.O.E.P., el Inspector responsable recabará información del Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial correspondiente, del



Director del Equipo y del propio candidato y, en su caso, de los Directores de los centros en los que éste lleve a cabo su labor.

- 15.5.5. Cuando el Profesor que deba ser valorado sea el Director del centro o el Jefe de Estudios, el Inspector recabará información de los restantes miembros del Equipo Directivo.
  - 15.5.6. En el caso de que el Profesor ejerza otro cargo distinto, el Inspector se entrevistará con el Director del centro, quien deberá transmitir la información de que disponga acerca de los aspectos correspondientes objeto de valoración.
  - 15.5.7. Cuando deba ser valorado un Inspector, el responsable de su evaluación se entrevistará con el Inspector Jefe del distrito, con el Inspector Jefe y, en su caso, con el Delegado Provincial de Educación.
  - 15.5.8. El responsable de la valoración, a partir de la información recabada, de la autoevaluación del candidato y de su propia valoración, elaborará el informe final, en el que deberá constar la puntuación final así como las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos VI, VII, VIII y IX de la presente Orden, según proceda.
  - 15.5.9. El Inspector responsable de la valoración hará llegar al candidato, por correo certificado, con acuse de recibo, el informe final, que tendrá carácter confidencial. En caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el candidato podrá reclamar en el plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe ante el Jefe de Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación correspondiente si es Profesor y ante el Servicio de Inspección General y Evaluación si es Inspector. Las reclamaciones deberán resolverse en el plazo de cinco días naturales y su resultado deberá ser comunicado a los interesados.
- 15.6. Los profesores que soliciten licencias en la presente convocatoria y hubiera sido valorada su labor profesional con ocasión de la convocatoria de licencias por estudio para los cursos 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 podrán solicitar, si así lo desean, que la puntuación obtenida en dicha valoración sea aplicada a la presente convocatoria. En ese caso deberán expresarlo en el apartado correspondiente de la instancia (Anexo II). A la misma deberán acompañar un certificado de la valoración antes mencionada expedido por la Inspección de Educación de la Delegación Provincial o por el órgano competente que en cada caso hubiese llevado a cabo la valoración de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo X.
  - 15.7. La valoración de la labor docente, la valoración de asesoramiento y apoyo psicopedagógico, la valoración de la función directiva o la valoración de la función inspectora se hará constar en el certificado de valoración de acuerdo con el modelo del Anexo X.
16. Resolución de la convocatoria.
    - 16.1. Una vez efectuada la referida valoración de la fase B por las Delegaciones Provinciales de Educación, se enviará la misma, mediante copia del Anexo X y la relación provincial, a la Comisión de Selección a fin de que ésta remita a la Dirección





General de Personal Docente la propuesta de resolución de la presente convocatoria, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados, que en ningún caso podrá superar el número de licencias convocadas.

- 16.2. Caso de quedar plazas vacantes en alguno de los cuerpos, podrán incorporarse a otro para el que existan candidatos, según criterio de la Comisión de Selección, no sobrepasando, en ningún caso, el total anunciado para cada uno de los cuerpos indicados en el Anexo I.
- 16.3. El orden de prioridad para la concesión de las licencias por estudios vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida por los preseleccionados en la fase A y en la fase B. En caso de empate en dicha puntuación total se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la fase A. De persistir el empate se atenderá a los criterios establecidos en el apartado 14.3 de la presente convocatoria.
- 16.4. La Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha de publicación de la relación definitiva de preseleccionados en la fase A, y una vez comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
- 16.5. En el caso de que hubiera candidatos que, habiendo obtenido la licencia por estudio, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicio o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal Docente resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta al interesado.

#### 17. Renuncias.

Una vez resuelta la presente convocatoria, no se admitirán renuncias a las licencias por estudios, salvo casos excepcionales apreciados por la Dirección General de Personal Docente.

#### 18. Informes de progreso y memoria final.

A lo largo del periodo de licencia por estudios, los beneficiarios presentarán en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación en la que tengan su destino durante el curso 2009-2010, o en el caso de los Inspectores, a la Dirección General de Personal Docente, la siguiente documentación:

##### 18.1. Licencia por estudios anual (modalidades A o B):

- 18.1.1. Antes del 28 de febrero de 2010 deberán presentar un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha, con las siguientes acreditaciones que se adjuntarán a dicho informe:



<u>Estudios o proyectos</u>	<u>Documentación o Acreditación</u>
a) Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo.</li><li>2. Acreditación de los exámenes a los que se haya presentado hasta la fecha, y en su caso nota obtenida.</li></ol>
b) Programas de Doctorado	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El informe irá firmado por el interesado y por el Jefe del Departamento que organiza los cursos.</li><li>2. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo.</li><li>3. Acreditación de los exámenes o pruebas a los que se haya presentado hasta la fecha, y en su caso nota obtenida.</li></ol>
c) Tesis doctorales	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de Progreso: firmado por el interesado y por el Director de la tesis.</li></ol>
d) Proyectos o trabajos de investigación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de Progreso firmado por el interesado y por la autoridad que avala el proyecto.</li></ol>
e) Cursos de especialización, Máster y otras actividades de formación distintas a las anteriores.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo.</li><li>2. Acreditación de los exámenes a los que se haya presentado hasta la fecha, y en su caso nota obtenida.</li></ol>

18.1.2. Al finalizar el periodo de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Dicha memoria global se estructurará y desarrollará, como mínimo, en los apartados recogidos en el Anexo XII.

18.2. Licencia por estudios parcial, (modalidades A o B del primer y segundo periodo):

Al finalizar el periodo de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una memoria global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Dicha memoria global se estructurará y desarrollará, como mínimo, en los apartados recogidos en el Anexo XII.



18.3. Los Servicios de Inspección las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán toda la documentación aportada y un informe sobre el progreso y ejecución de los estudios del candidato/a, a la Dirección General de Personal Docente, en las siguientes fechas:

- Antes del 15 de marzo de 2010, la documentación mencionada en el apartado 18.1.1.
- Antes del 15 de abril de 2010, (licencias disfrutadas durante el primer periodo parcial), y antes del 15 de agosto de 2010, (licencias disfrutadas durante el segundo periodo parcial), la documentación mencionada en el apartado 18.2.
- Antes del 15 de octubre de 2010, la documentación recogida en el apartado 18.1.2.

19. Situación administrativa y compromiso de los seleccionados.

19.1. Durante el periodo de la licencia por estudios los Maestros, Profesores e Inspectores seleccionados de la modalidad B recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares.

19.2. La concesión de licencia por estudios retribuida implicará la incompatibilidad durante el periodo de la misma con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades públicas o privadas, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

19.3. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como la no ejecución del proyecto de estudios o de investigación, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias y administrativas, así como a la devolución de las retribuciones percibidas en el caso de licencias por estudios de la Modalidad B.

19.4. La Consejería de Educación podrá disponer de las memorias de los trabajos realizados, de acuerdo con la legislación vigente sobre Propiedad Intelectual.

19.5. Los Maestros, Profesores e Inspectores beneficiarios podrán publicar su trabajo haciendo mención expresa de la licencia por estudio concedida por la Consejería de Educación para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.

20. Desarrollo, seguimiento y control.

La Dirección General de Personal Docente podrá dictar las instrucciones oportunas para el desarrollo de lo preceptuado en la presente Orden y efectuar el adecuado



seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el periodo de la licencia por estudios. A estos efectos los beneficiarios de licencia por estudios deberán aceptar las actuaciones de comprobación y control que se realicen por los Servicios de Inspección de Educación.

#### 21. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de octubre de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****Distribución de las licencias por modalidades y períodos.**

<b>MODALIDAD A ( SIN RETRIBUCIÓN )</b>	<b>Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</b>			<b>Profesores de E.S., Artísticas, Idiomas y cuerpos a extinguir.</b>			<b>Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa</b>		
	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual	1er. período parcial	2º período parcial
1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas.									
2. Doctorado.									
3. Tesis.									
4. Másters.	3	1	1	2	1	1		1	
5. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.									
6. Otros estudios.									
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

<b>MODALIDAD B ( CON RETRIBUCIÓN )</b>	<b>Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</b>			<b>Profesores de E.S., Artísticas, Idiomas y cuerpos a extinguir</b>			<b>Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa</b>		
	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual	1er. período parcial	2º período parcial
1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas.									
2. Doctorado.									
3. Tesis.	5	2	2	4	1	1			
4. Másters.									
5. Otros estudios.									
6. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.	4	2	2	3	1	1		2	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	

**ANEXO II  
MODELO DE INSTANCIA**

Solicitud de licencia por estudios para el curso 2009/2010

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
CUERPO (apartado segundo)	ESTUDIO O PROYECTO OBJETO DE LICENCIA (Anexo I)

**SOLICITA: le sea concedida una licencia por estudios en la modalidad y período que se detalla a continuación: (1)**

Orden preferencia	MODALIDAD					
	NO RETRIBUIDAS (Modalidad A)			RETRIBUIDAS (Modalidad B)		
	ANUAL	1er. PERÍODO PARCIAL	2º PERÍODO PARCIAL	ANUAL	1er. PERÍODO PARCIAL	2º PERÍODO PARCIAL
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						

**DATOS PERSONALES:**

Documento Nacional Identidad:	Teléfono particular:	
Domicilio particular:	E-mail:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

**DATOS PROFESIONALES:**

Nº Registro Personal:	Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:	
Especialidad de la que es titular:		
Titulación universitaria que posee:		
Función curso 2008-2009 (2): Función docente E.O.E.P. Función Directiva: Director Jefe de Estudios Secretario Función Inspectorata Otros Fecha de toma de posesión del cargo indicado .....		
Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente (2):		Cargo Unipersonal: Labor docente:
Centro docente de destino:	Código:	Teléfono:
Dirección del Centro:	Nº Fax	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Destino(2): Definitivo	Provisional	Desempeña un puesto para el que no está habilitado SI NO
En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso 2008-2009 indíquese destino de dicha comisión:		
Opta por la valoración de los méritos de los apartados A.2, A.3 y A.4 efectuada el año anterior SI		
En caso de que su labor profesional haya sido valorada con ocasión de las convocatorias que se indican en el apartado 15.6 y desee que la puntuación obtenida sea aplicada en ésta, indique la convocatoria, la tarea profesional por la que fue valorado y la puntuación obtenida: Convocatoria: ..... .....		
(2) Función directiva	Labor docente	Labor en E.O.E.P. Puntuación
		[ ]

....., a .....de ..... de 200.....

(Firma)

- (1) Señale por orden de preferencia con una (X) una única modalidad y período.  
 (2) Señale con una (X) el recuadro que proceda.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, 8, 06800-MÉRIDA).

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Plaza de España, 8. Mérida**



**ANEXO III**

**Certificación de servicios**

D.....D.N.I. nº.....Nº.R.P.....  
 Cuerpo o Escala.....Situación Administrativa.....  
 Centro de destino actual.....  
 Localidad..... Provincia.....

Destino: Definitivo  Provisional   
 Desempeña un puesto para el que no está habilitado SI  NO

Destinos que desempeña o ha desempeñado		Forma de provisión (1)	Nivel educativo (2)	Fechas						Servicios como funcionario de carrera (1)				
Localidad/Provincia	Centro y puesto de trabajo			De la posesión			Del cese			Años	Meses	Días		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					

Acredita.....años.....meses.....días de servicio en propiedad como funcionario de carrera (1) contados hasta el .....de.....de 200... inclusive, habiendo impartido docencia directa a alumnos durante .....años.  
 ..... a.....de..... de .....

D..... (3).....

CERTIFICA: Que la presente hoja de servicios está conforme con los antecedentes que constan en esta Delegación Provincial de Educación y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Vº Bº

Firma y sello de la Unidad

El/La (4)

(1) Como funcionario de carrera y/o como personal laboral funcionarizado al amparo del artículo 15 de la Ley 23/1998.  
 (2) Educación Infantil, Educación Primaria, EGB, Educación Secundaria, FP, BUP-COU, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Oficiales de Música.  
 (3) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.  
 (4) Delegado/a Provincial.  
 En caso necesario, podrá cumplimentarse, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.

**ANEXO IV****Esquema del contenido del proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación educativa.**

<p><b>1. Licenciaturas, Arquitecturas, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitecturas Técnica,s Ingenierías Técnicas.</b></p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos sobre los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Plan de estudios.</p> <p>3.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar</p> <p>d) Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas.</p> <p><b>2. Programas de Doctorado.</b></p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos de los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Plan de estudios.</p> <p>3.- Créditos que proyecta realizar.</p> <p>d) En su caso, certificación de los créditos aprobados.</p> <p><b>3. Tesis.</b></p> <p>a) Introducción:</p> <p>1.-Título de la tesis</p> <p>2.- Certificación del Departamento en que está inscrita la tesis</p> <p>3.- En su caso, certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes.</p> <p>4.- Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra (iniciación, media, redacción final, etc.)</p> <p>b) Metodología y Plan de trabajo:</p> <p>1.-Trabajo ya realizado.</p> <p>2.-Trabajo a realizar durante el período de la licencia</p> <p>c) Previsión de su aplicación práctica en el marco del ámbito escolar (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p>	<p><b>4. Másteres.</b></p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos de los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Plan de estudios.</p> <p>3.- Créditos que proyecta realizar.</p> <p>d) En su caso, certificación de los créditos aprobados.</p> <p><b>5. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.</b></p> <p>a) Introducción:</p> <p>1.- Título del proyecto.</p> <p>2.- Antecedentes y estado actual del tema incluyendo la bibliografía más relevante.</p> <p>3.- Certificación de la autoridad o entidad que avala el proyecto.</p> <p>b) Desarrollo:</p> <p>1.- Objetivos.</p> <p>2.- Justificación.</p> <p>3.- Metodología y plan de trabajo.</p> <p>c) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p><b>6. Otros estudios.</b></p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos sobre los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar.</p>
---	---





## ANEXO V

Licencias por estudios  
BAREMO

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<b>FASE A</b>		
A.I Estudios de carácter académico o trabajos de investigación que se propone realizar.	20 puntos máximo	
A.I.1 Estudios de carácter académico.		Documentación incluida en los distintos apartados, del Anexo IV.
A.1.1.1.Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Arquitectura Técnica	15 puntos máximo	
A.1.1.2. Programas de doctorado, elaboración de tesis doctorales y Master .	15 puntos máximo	
A.1.1.3. Otros estudios (cursos de especialización, etc.)	15 puntos máximo	
A.I.2 Proyectos de investigación educativa. Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia de la que es titular, antecedentes y estado actual del tema, calidad del diseño de investigación, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador, justificación, adecuación y consistencia, metodología del proyecto, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo o autoridad que avala el proyecto.  En cuanto al interés para la mejora de la calidad de la enseñanza, serán prioritarios aquellos que versen sobre alguno de los temas siguientes: 1. Las Tecnologías de la Información. 2. Las especialidades relacionadas con los nuevos Ciclos Formativos. 3. Éxito escolar y atención a la diversidad. 4. Educación para la convivencia: prevención de conductas agresiva en la comunidad escolar. 5. Bibliotecas escolares. 6. Estudios relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras preferentemente relacionadas con secciones bilingües. 7. Singularidad de la escuela rural. 8. Seguridad y riesgos laborales. Planes de autoprotección.	15 puntos máximo	Documentación incluida en los distintos apartados, del Anexo IV
A.I.3 La puntuación asignada a los estudios de carácter académico referida en los anteriores apartados A.1.1.1 y A.1.1.3 podrá completarse con la siguiente valoración:  Para la obtención de una nueva especialidad docente por quienes tengan actualmente destino provisional o se encuentren desempeñando un puesto para el que no están habilitados.	3 puntos	
A.I.4 La puntuación asignada a los proyectos de investigación referida en el anterior apartado A.I.2 podrá completarse con la siguiente valoración:  Elaboración de materiales multimedia para su aplicación en los centros educativos.	Hasta 5 puntos	
A.2 Servicios docentes como funcionario de carrera (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación).	14 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III
A.2.1 Por cada año de servicio: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito.	4 puntos máximo	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese, o en su caso, certificación en la que conste la continuidad en el cargo
A.2.2 Cargos directivos. Puntuación por año completo: - Director en centros públicos docentes o en Centros de Profesores y/o de Recursos o instituciones análogas establecidas por la Comunidad Autónoma: 1 punto; Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos;	4 puntos máximo	



Méritos	Valoración	Documentos justificativos
Vicesecretario, Jefe de Estudios adjunto o Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,5 puntos.		Fotocopia compulsada del nombramiento y cese
A.2.3 Servicios prestados desde la Administración Educativa incluidos los de Asesor Técnico Docente, Asesor de Formación o Coordinador Tic: 0,50 puntos por año completo.	2 puntos máximo	Especificación en la certificación de servicios (Anexo III)
A.2.4 Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 1 punto por año completo.	8 puntos máximo	Fotocopia compulsada del acuerdo de reconocimiento o de su acreditación en el título administrativo.
A.2.5 Por pertenecer a alguno de los Cuerpos de Catedráticos.	2 puntos	
A.3 Servicios en función Inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función).	14 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III.
A.3.1 Por cada año de servicio como funcionario docente de carrera anterior al ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito.	5 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III.
A.3.2 Por cada año en el ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo.	5 puntos máximo	Certificación de servicios según Anexo III.
A.3.3 Por cada año de servicio en la Inspección Central, en la Subdirección General de Inspección de Educación o puestos análogos: 1 punto por año completo.	3 puntos máximo	Certificación de la Dirección Provincial correspondiente en la que conste el número de cursos.
A.3.4 Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Inspector Coordinador de Distrito: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	Certificación de la unidad correspondiente en la que conste el número de cursos
A.3.5 Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	
A.4 Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza:	10 puntos máximo	Certificación en la que conste el número de horas de duración de la actividad de formación. En el caso de actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse el reconocimiento de homologación.
A.4.1 Dirección, docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la especialidad y homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas: 0,5 puntos por actividad dirigida o coordinada; 0,1 puntos por ponencia y 0,1 puntos por cada diez horas acreditadas como asistente.	6 puntos máximo	Fotocopias compulsadas del título alegado para ingreso en el Cuerpo y del título que presenta como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos. Cuando se trate de estudios de primer ciclo y programa de doctorado deberá presentarse certificación académica de haber finalizado dichos estudios.
A.4.2 Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca: Título de Doctor, Maestros con título de Licenciado en la materia de su especialidad y Profesores técnicos de Formación Profesional con título de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico: 4 puntos. Otras titulaciones universitarias: 2 puntos máximo por titulación. Por tener superado el programa de doctorado: 1 punto. En este apartado se valorará como diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado.	6 puntos máximo	Ejemplares correspondientes con ISBN. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por los organismos correspondientes.
A.4.3 Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar: Máximo 1 punto por publicación.	6 puntos máximo	
FASE B		
Valoración		
De la función docente.		
De la función inspectora.		
Ver Anexos VI, VII, VIII y IX.	30 puntos máximo	

**ANEXO VI**

## VALORACIÓN DE LA LABOR DOCENTE

1. Dedicación al centro (máximo 10 puntos):
  - 1.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo (máximo cuatro puntos).
  - 1.2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias que figuran en la programación general anual del centro (máximo tres puntos).
  - 1.3. Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría (máximo tres puntos).
2. Actividad docente dentro del aula (máximo 20 puntos):
  - 2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo cinco puntos).
  - 2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares (máximo cinco puntos).
  - 2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes y, en su caso, de la recuperación, así como de la información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares (máximo cinco puntos).
3. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo cinco puntos).

**ANEXO VII**VALORACIÓN DE LA LABOR PROFESIONAL Y DE ASESORAMIENTO Y APOYO  
PSICOPEDAGÓGICO EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

1. Actuaciones en el sector (15 puntos máximo):
  - 1.1. Participación en las tareas de evaluación para la escolarización y actualización de los procedimientos utilizados en este proceso (cinco puntos máximo).
  - 1.2. Coordinación con los restantes miembros del equipo (cinco puntos máximo).
  - 1.3. Coordinación con otros servicios de apoyo del sector y participación en iniciativas de mejora de la calidad de la enseñanza (cinco puntos máximo).
2. Actuaciones en el centro docente (15 puntos máximo):
  - 2.1. Colaboración con el equipo directivo y los órganos de coordinación didáctica en las decisiones generales del centro (tres puntos máximo).
  - 2.2. Colaboración con el profesorado en el diseño y puesta en práctica de su trabajo en el aula (tres puntos máximo).



- 2.3. Actualización de los procedimientos empleados para la evaluación psicopedagógica de los problemas de aprendizaje (tres puntos máximo).
- 2.4. Colaboración con el profesorado en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas de atención a la diversidad, especialmente en lo que concierna a la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares (tres puntos máximo).
- 2.5. Organización y participación en el trabajo con las familias (tres puntos máximo).

## **ANEXO VIII**

### VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA

#### 1. Función directiva (máximo 20 puntos):

- 1.1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa (máximo cuatro puntos).
- 1.2. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales (máximo cinco puntos).
- 1.3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro (máximo tres puntos).
- 1.4. Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a sus demandas (máximo cuatro puntos).
- 1.5. Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios (máximo cuatro puntos).

#### 2. Actividad docente dentro del aula (máximo 10 puntos):

- 2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo 2,5 puntos).
- 2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares (máximo 2,5 puntos).
- 2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares (máximo 2,5 puntos).
- 2.4. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo 2,5 puntos).

**ANEXO IX**

## VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

## 1. Función de evaluación (máximo ocho puntos).

Intervención en los procesos de valoración de centros y profesores.

Realización de estudios y análisis sobre el rendimiento de los alumnos.

Elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema educativo en algunos de sus componentes.

## 2. Función de asesoramiento e información (máximo ocho puntos):

Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.

Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de los centros.

Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.

Elaboración de informes a la Administración educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.

Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.

## 3. Función de control (máximo ocho puntos):

Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados. Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.

Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos.

Realización de visitas a los centros y reuniones con profesores y directivos para supervisión de su funcionamiento.

Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.

Resolución de reclamaciones y expedientes.

## 4. Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado (máximo seis puntos).

Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.



**ANEXO X**

**Modelo de certificado de valoración de la labor profesional**

Don/doña .....  
NRP ....., DNI .....  
ha sido valorado/a por .....  
con ocasión de la convocatoria de .....  
correspondiente al curso ..... (Orden de .....),  
atendiendo a los siguientes aspectos:

- 1. .... Puntuación .....
- 2. .... Puntuación .....
- 3. .... Puntuación .....
- 4. .... Puntuación .....
- 5. .... Puntuación .....
- 6. .... Puntuación .....
- 7. .... Puntuación .....
- 8. .... Puntuación .....

Puntuación total .....

....., a .... de .....de 200...

El/la Inspector/a responsable de la valoración:





	<b>Núm.</b>	<b>Puntos</b>
A.4. Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza.. 10 puntos máximo.		
A.4.1. Dirección, docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionados con la especialidad y homologadas o reconocidas por las Administraciones Educativas.		
- 0,5 puntos por actividad dirigida o coordinada.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- 0,1 punto por ponencia.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- 0,1 punto por cada diez horas acreditadas como asistente.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A.4.2. Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca: 6 puntos máximo.		
- Título de Doctor, Maestros con título de Licenciado en la materia de su especialidad y Profesores Técnicos de Formación Profesional con título de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico: 4 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Otras titulaciones universitarias: 2 puntos máximo por titulación.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Por tener superado el programa de doctorado: 1 punto.		<input type="text"/>
(En este apartado se valorará como diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado).		
A.4.3. Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar : 6 puntos máximo.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total puntos		<input type="text"/>



**ANEXO XII****Esquema del contenido de la memoria global sobre el trabajo desarrollado durante el periodo de disfrute de licencia por estudios.**

<p><b>1. Licenciaturas, Arquitecturas, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitecturas Técnicas, Ingenierías Técnicas.</b></p> <p>a) Datos sobre los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Curso, asignaturas y créditos que ha realizado.</li><li>2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</li><li>3.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.</li></ol> <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p><b>2. Programas de Doctorado.</b></p> <p>a) Datos de los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Curso o programa desarrollado.</li><li>2.- Departamento que organiza los cursos.</li><li>3.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</li><li>4.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.</li></ol> <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p><b>3. Tesis.</b></p> <p>a) Introducción:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Título de la tesis.</li><li>2.- Departamento en que está inscrita, indicando así mismo la Facultad y Universidad en la que se encuentra incardinado, (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</li><li>3.- Informe del Director de la tesis especificando: el progreso realizado y la fase en la que se encuentra tras el disfrute de la licencia por estudios</li></ol> <p>b) Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Objetivos previstos y objetivos alcanzados.</li><li>2.- Plan efectivo de trabajo durante el período de la licencia.</li><li>3.- Metodología aplicada.</li><li>4.- Trabajo efectivo realizado durante el período de licencia.</li><li>5.- Conclusiones.</li></ol> <p>c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de</p>	<p>Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p><b>4. Másters.</b></p> <p>a) Datos de los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Curso o programa desarrollado</li><li>2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</li><li>3.- Créditos efectivamente realizados y certificación de las calificaciones obtenidas.</li></ol> <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p><b>5. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.</b></p> <p>a) Introducción:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Título del proyecto.</li><li>2.- Autoridad o entidad que avala el proyecto, (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</li></ol> <p>b) Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Objetivos previstos y objetivos alcanzados.</li><li>2.- Plan de trabajo durante el periodo de la licencia.</li><li>3.- Metodología efectiva aplicada.</li><li>4.- Trabajo efectivo realizado durante el período de licencia.</li><li>5.- Conclusiones.</li></ol> <p>c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p><b>6. Otros estudios.</b></p> <p>a) Datos sobre los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Curso, asignaturas y/o créditos que ha realizado.</li><li>2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</li><li>3.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.</li></ol> <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p>
--	---



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2008063262)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Secretaría General las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE :

Primero. Hacer pública las relaciones provisionales de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida y que figuran en Anexo a la presente Resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Antropología.
- Arqueología.
- Arquitectura Superior.
- Arte.
- Arte Dramático.



- Biología.
- Ciencias de la Educación.
- Ciencias de la Información.
- Documentación.
- Económicas y/o Empresariales.
- Educación Física.
- Farmacia.
- Geografía.
- Geología.
- Informática.
- Ingeniería Agrónoma.
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingeniería de Montes.
- Ingeniería Industrial.
- Inspección Sanitaria Farmacéutica.
- Inspección Sanitaria Médica.
- Jurídica.
- Literatura.
- Medicina y Cirugía.
- Psicología.
- Restauración.
- Sociología.
- Telecomunicaciones.
- Veterinaria.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado cinco, de la Orden de 22 de diciembre de 2006, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en más de una Especialidad pondrán renunciar, de forma expresa y por escrito, dentro del plazo indicado en el apartado siguiente.

Tercero. Contra las relaciones provisionales de aprobados, emitidas por los Tribunales de Selección, que se hacen públicas mediante la presente Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Secretario General de  
Administración Pública e Interior,  
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LOPEZ AGUILERA, ANTONIA	76248327S	14.990
2	MIRALLES QUIROS, MARIA TERESA	8865918Q	14.932
3	RODRIGUEZ MARTIN, LIDIA	8106156J	14.610
4	GARCIA RODRIGUEZ, ANA MARIA	80042852T	12.980
5	AVIS SANCHEZ, MARIA TERESA	79309981R	12.390

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES	4187579S	18.652
2	MORENO TAMAYO, INDALECIO	9199772W	18.250
3	MARQUEZ GOMEZ, JOAQUIN	8833208N	18.000
4	BLÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	28945575Y	16.000

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: ANTROPOLOGIA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ EXPOSITO, ISMAEL	80054882R	17.500
2	CALDERON TORRES, CARLOS MANUEL	28949212D	17.204

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: ARQUEOLOGÍA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CONTRERAS SANCHEZ, VICENTE	9181304A	14.522
2	HERAS MORA, FRANCISCO JAVIER	9203151T	13.352
3	GUERRA MILLAN, SANTIAGO	52966073V	13.004



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: ARQUITECTURA SUPERIOR  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VERA CARRASCO, JOSE MARIA	8842039B	17.616
2	MURIEL BARRIUSO, JESUS	76024560S	14.006

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: ARTE  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CASTILLO GIL, LUCIA	8855775Q	19.138
2	FRANCO POLO, NURIA MARIA	7011371M	17.908
3	MURO CASTILLO, MARIA TERESA	6961088T	16.900
4	CANTERO DOMINGUEZ, ANA VICTORIA	6983446W	16.816
5	GUERRERO SANCHEZ, MANUELA ANGELES	33978517L	16.050
6	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA FERNANDA	695658T	15.818

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: ARTE DRAMATICO  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARTINEZ GALARZA, MARIA CARMEN	25415797S	20.956
2	POZAS PIÑAS, LEANDRO	6936288V	20.000
3	SUAREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	2502393Q	18.500
4	MONTERO CARRERO, JOSE LUIS	28946370L	16.948
5	DELGADILLO CUADRA, CHARLES	76038333B	16.000
6	GARCÍA AÑEZ, RODOLFO	50809470D	12.500

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: BIOLOGIA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	FERRERO GARCIA, JUAN JOSE	50082187D	22.050
2	MENDIOLA DIAZ, FRANCISCO JAVIER	8836010P	18.250
3	MARTIN VERTEDOR, DANIEL	8857823V	13.344



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: CIENCIAS DE LA EDUCACION  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ROJO DOMINGUEZ, ANA CRISTINA	28949774L	20.782
2	GONZALEZ MARTIN, MARIA	80072638R	19.102
3	GONZALEZ SILVA, LUCAS	7043628Q	17.660
4	OLMO FRIAS, MARIA JOSEFA DEL	9176709P	17.116
5	MANZANEDO CONDE, YOLANDA	8841126H	16.966
6	MARTIN RODRIGUEZ, EVA MARIA	76016619D	11.280
7	OLIVERA SANTACATALINA, LORENA	76027604T	10.500

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DIAZ PIZARRO, BENITO	9195963B	21.500
2	GONZÁLEZ CANO, GLORIA ESTEFANÍA	8874168D	18.282
3	NIETO BLANCO, MYRIAM	8850055T	15.942

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: DOCUMENTACIÓN  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MERINO AZOFRA, ANA ROSA	13156255W	19.660
2	BECERRA GARCIA, MARIA DE FATIMA	80050817F	19.310
3	MORENO CIDONCHA, LAURA	9184437P	15.550
4	EXPOSITO ALFONSO, BEATRIZ MARIA	8834644E	13.800

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LOPEZ AGUILERA, ANTONIA	76248327S	16.628
2	TORRESCUSA DIAZ, SUSANA	8849983C	16.440
3	BENITEZ MACIAS, ANA BELEN	8859023K	16.358
4	HORRILLO SIERRA, MARIA JOSE	52969844Q	15.574
5	POVE ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	9184135M	15.400
6	MACIAS HIDALGO, LAURA	33974100H	14.178
7	GUTIERREZ ESCRIBANO, BELEN	8871565M	13.076
8	SANCHEZ MURILLO, SERVANDO	79307320P	12.450
9	VILLALOBOS SUAREZ, MARÍA DEL CARMEN	9200387L	12.360
10	ALONSO MARTIN, MARGARITA	6571507Q	12.116
11	BEJAR LOPEZ, NIEVES	8832788Y	11.740



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: EDUCACION FISICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MUÑOZ CRUZ, JUAN RAMON	8843170S	21.434
2	VILLA CARRASCO, ROSA MARÍA	80060428G	19.352

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: FARMACIA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VIEJO CORDERO, MARIA TERESA	13938946A	19.560
2	PARREÑO MANCHADO, JAVIER	7953689J	18.750
3	GUISADO PALMERIN, INES MARIA	33983114Q	17.980

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: GEOGRAFÍA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BERNET HERGUIJUELA, MARIA REMEDIOS	34096066S	16.972

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: GEOLOGIA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARTINEZ FLORES, ESPERANZA	27513266E	18.026
2	SUBIRON GARAY, CORAL	73098110Q	16.526

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: INFORMATICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NIETO MUÑOZ, MANUEL	28962425C	16.680
2	RODRIGUEZ MARTIN, MIGUEL	8856582H	15.686



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: INGENIERIA AGRONOMA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NIETO NIETO, JOSE LUIS	33977838F	19.435
2	GINES AMORRICH, FRANCISCO JAVIER	30484735Y	16.330
3	BERROCAL MARTINEZ, PRUDENCIO ALFONSO	34776374Y	16.140
4	DAZA DELGADO, CARLOTA LARES	52357438P	15.888
5	BUENO PLAZA, JULIO JOSE	8875472W	15.746
6	CALDERON FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	52963998N	15.333
7	PICON TORO, JOAQUIN	34779641F	14.982

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUE  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	REIGOSA CASTRO, MARIA	33318472M	16.328
2	GONZÁLEZ ACEDO, VICTORIANO	44776111X	15.920

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: INGENIERÍA DE MONTES  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BURGOS BARRANTES, MOISES	28964029Z	19.514
2	HERNANDEZ FALCON, EVARISTO ALEJANDRO	28940863D	18.170

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: INGENIERÍA INDUSTRIAL  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA GARCIA, OLGA BELEN	9191543F	17.924
2	COBOS RODRIGUEZ, JOSE GUILLERMO	8829331E	16.850
3	SANCHEZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	8836050W	16.290





Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GALLEGO PORTALES, MARIA DEL PILAR	8840894Q	21.030
2	GAJARDO SANCHEZ, ALFONSO DAMIAN	9176182X	17.070

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: INSPECCION SANITARIA MEDICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CRUZ BLANCO, MARIA PILAR DE LA	8800673E	19.630
2	PALOMERO GONZALEZ, CARMEN	7443829V	18.700
3	MARIN LENCERO, LAUREANO	8846928R	17.880

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: JURÍDICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA CASTAÑO, MARIA DOLORES	7015931B	21.690
2	VIVAS CAMPOS, JOSE MARIA	28955433C	20.810
3	MORENO TAMAYO, INDALECIO	9199772W	20.190
4	ALVARADO RODRIGUEZ, PEDRO	28963232E	19.718
5	ALONSO SANTIAGO, LUIS	7876848S	19.310
6	DELGADO FERNÁNDEZ, MARTA MARÍA	9190295R	18.810
7	GODOY BARRERO, MARINA	8840775N	18.594
8	SANGUINO CORBACHO, REMEDIOS	34773913Y	18.266
9	MARQUEZ GOMEZ, JOAQUIN	8833208N	18.000
10	CARO MATEOS, PILAR	9180027Z	17.548
11	GARCIA SANTOS, MARIA DE LOS ANGELES	8867052T	17.500
12	RICO LOMBARDO, JUAN JOSE	76247580G	17.440
13	GUTIERREZ CREUS, FERNANDO	8855643E	17.332
14	ARGUETA MILLAN, MARIA MERCEDES	33976625J	17.060
15	FERNANDEZ SILVA, MARIA TERESA	28938642L	17.058
16	BLÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	28945575Y	16.690
17	FDEZ DE LOS RIOS MESA, ISABEL	9184971J	16.560
18	CARRASCO SAYAGO, ANGEL RAMON	80055424Z	16.496
19	DIEZ GARCIA, JOSE LUIS	25432755E	16.454
20	FERNANDEZ CORTES, MARIA SOLEDAD	9191770G	16.450
21	PALMA ORANTOS, SERGIO JORGE	8849104S	16.252
22	LEO CARRERO, JOSE MIGUEL	28956658A	16.010
23	NAVAS BRAVO, MARIA JOSEFA	34000937Z	15.920
24	MIRANDA CID, ANA MARIA	33975411H	15.452
25	RAMOS MENDEZ, RAMON	6994983Q	15.392
26	BARBERO LORO, GUSTAVO	52961702Q	15.148
27	FLORES OLEA, MARIA LUISA	52966712N	15.098
28	CARRILLO PINILLA, MARIA DE LA LUZ	44775527R	15.094
29	MUÑOZ PELAYO, MARIA ANGELES	9342506K	14.880



30	SEGADOR SILVA, ROCIO	79309570G	14.510
31	RAMIREZ MELCHOR, JOSE ANTONIO	9205960A	14.366
32	ROMAN BIENES, MARIA AMPARO	11955624V	14.310
33	FERNANDEZ SANCHEZ, ANA	76120399J	14.138
34	DIAZ CARO, FRANCISCO JAVIER	8846182Z	13.810
35	FERNÁNDEZ PÉREZ, BELÉN	8857027A	13.620
36	BENITO BOYANO, PEDRO PABLO	8876101X	13.190
37	RUIZ RETAMAR, MARIA DOLORES	34775299N	13.176
38	IGLESIAS CAMPO, M BELÉN	8842133J	13.060
39	VION PEREZ, JUAN ENRIQUE	5410633K	12.882
40	CARRERAS GONZALEZ, MARIA INES	11782812G	12.810
41	GUERRA FERNANDEZ, AITANA MARIA	8869295N	12.646

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: LITERATURA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ESPINA HIDALGO, SARA	8825859T	20.750

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: MEDICINA Y CIRUGÍA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CORTES MANCHA, MERCEDES	9186267K	19.700
2	CASTELAO CALDERA, MARIA CARMEN	9178663F	18.720
3	SALETE DE MIGUEL, GLORIA MARIA	8821656Y	17.990
4	NIETO MUÑOZ CASILLAS, MERCEDES	8799673B	17.860
5	PEREZ SANCHEZ, IGNACIO	11784690L	17.660
6	VACA MACHO, MARIA PILAR	8843496L	17.560
7	FLORES MATEOS, MARIA CONCEPCION	8837171L	16.690

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: PSICOLOGIA

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LOPEZ CARRASCO, JUAN ANTONIO	16066246X	10.000



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: PSICOLOGIA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PARIENTE PALOMINO, RICARDO	28948402G	19.790
2	BUENO SANCHEZ, MARIA JESUS	8848758Z	18.900
3	SERRANO LOPEZ, ALFREDO	8861124Y	18.400
4	PEÑA MONTERO, MARIA VICTORIA	9189425M	17.396

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: RESTAURACION

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	OJEDA ZARALLO, MIGUEL ANGEL	8816678L	17.500
2	GONZALEZ LUCEÑO, MARIA ANTONIA	6972367D	17.000

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: SOCIOLOGIA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CABRERA BARRANTES, MARIA DEL PILAR	76014629C	17.000
2	MENDEZ SANCHEZ, ISABEL	8821290P	14.992
3	JIMENEZ GUIJARRO, VIRGINIA	44406183Z	13.500

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: TELECOMUNICACIONES

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	EXPOSITO MAYO, CARLOS	2895261K	12.750



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES  
Especialidad: VETERINARIA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CAVA SANCHEZ, MARIA ELIZABETH	28948046Q	20.860
2	GONZALEZ BREÑA, CARLOS	11774047W	18.870
3	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA EUGENIA	26474846Y	17.964
4	MARTIN COBOS, FRANCISCO JAVIER	11770772Q	17.738
5	GARCIA LOSADA, PEDRO IGNACIO	32039311N	17.524
6	BARROSO CASILLAS, SARA	34772772S	17.350
7	TORRADO SIERRA, ISAAC	8836637Z	17.050
8	DAZA CEBRIAN, JUANA MARIA	28960515L	16.910
9	LUCAS DURAN, JOSE ELOY	28944280E	16.860
10	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	28945292E	16.836
11	CHAVES SANCHEZ, JESUS ALBERTO	44954616N	16.750
12	CÁRDENO VARGAS, JOSÉ LUIS	29440927F	16.740
13	CEREZO IÑIGO, ALBA	80073161H	16.678
14	ELVIRA VEGAS, MARIA DEL PILAR	3859719C	16.140
15	REYES PASTOR, ROSA PAULA	9197957G	15.994
16	PASTOR TEJEDA, MARIA SONIA	79307658R	15.900
17	BABIANO GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	80059476H	15.784
18	CERRO BACAS, FRANCISCO JAVIER	28953110C	15.750
19	ALONSO CANDELA, MARIA MERCEDES	44404351E	15.602
20	GARCIA CAMPON, RUBEN	28961889J	14.242

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063263)*

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias Especialidades del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Secretaría General las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**D I S P O N E :**

Primero. Hacer pública las relaciones provisionales de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida y que figuran en Anexo a la presente Resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Arquitectura Técnica.
- ATS/DUE de Empresa.
- Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado/a en Empresariales.
- Diplomado/a en Enfermería.
- Educación Primaria.
- Empresas y Actividades Turísticas.
- Enfermería-Subinspección.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Higiene Industrial.
- Informática.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Ingeniería Técnica Industrial.



- Ingeniería Técnica de Minas.
- Ingeniería Técnica Obras Públicas.
- Ingeniería Técnica Telecomunicaciones.
- Relaciones Laborales.
- Salud Laboral.
- Seguridad en el Trabajo.
- Topografía.
- Trabajo Social.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado cinco, de la Orden de 22 de diciembre de 2006, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en más de una Especialidad pondrán renunciar, de forma expresa y por escrito, dentro del plazo indicado en el apartado siguiente.

Tercero. Contra las relaciones provisionales de aprobados, emitidas por los Tribunales de Selección, que se hacen públicas mediante la presente Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Secretario General de  
Administración Pública e Interior,  
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

## ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DELGADO MATEOS, MARIA ANTONIA	7008996E	18.638
2	GARCIA RODRIGUEZ, ANA MARIA	80042852T	18.402
3	POZO REYNOLDS, MARIA CRISTINA DEL	8852344N	17.326
4	PORRÓN DIONISIO, FAUSTINO JOSÉ	6999931L	16.406
5	LOPEZ AGUILERA, ANTONIA	76248327S	16.260
6	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JAVIER	44409744X	15.508
7	GARCIA NAVARRETE, ISMAEL	34781993J	14.630
8	GRAGERA PEÑA, MARIA	34780642L	14.152
9	MURIEL MORILLO, M VICTORIA	28953801K	13.720
10	SANCHEZ FIGUEROA, LUIS MARIA	6990760W	13.690
11	LUGONES CORREAS, NESTOR	76013415W	13.630
12	MACIAS HIDALGO, LAURA	33974100H	13.508
13	CARBALLO LOPEZ, INES MARIA	34773962D	13.436
14	GARCIA DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTOLIN	76113821J	12.980
15	TORRESCUSA DIAZ, SUSANA	8849983C	12.710



Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LORO MORENO, MARIA FUENSANTA	76012203D	16.532
2	JAVATO APARICIO, ANTONIA	11768537N	16.450
3	LEO CARRERO, JOSE MIGUEL	28956658A	14.250
4	MARTIN CONTRA, MARIA JOSE	7958046T	13.690
5	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	34774013Z	13.686
6	GONZALEZ LUCAS, JORGE	8836438E	13.000
7	PANIAGUA MONTAÑO, ANA MARIA	8858466Q	12.750
8	DIEZ GARCIA, JOSE LUIS	25432755E	12.250
9	SALGUERO LEÓN, DIEGO	8831639F	12.000
10	JIMÉNEZ BENITO, TOMÁS ENRIQUE	28950787C	11.750
11	SUÁREZ RUIZ, JUAN CARLOS	52358436V	11.500
12	CARPINTERO GONZÁLEZ, JOSÉ MIGUEL	7452862B	11.500
13	MARQUEZ GOMEZ, JOAQUIN	8833208N	11.250
14	CARRASCO SAYAGO, ANGEL RAMON	80055424Z	11.000
15	CASCOS LOZANO, CARLOS	9190886V	10.500

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: ARQUITECTURA TÉCNICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	TOME PEREZ, ANA ISABEL	28940146M	20.920
2	ROSADO VELASCO, CARMEN MARIA	44777368W	20.170
3	COLLADO MARTEL, SANTOS	7011934Q	19.034
4	RUBIO SOLANO, MARIA BELEN	52962788K	18.350
5	RODRIGUEZ COSTA, JUAN CARLOS	28956892F	18.082
6	REBOLLO MAYORDOMO, JORGE	28956782N	17.120
7	CABALLERO POLO, CARMEN	9183285	16.694
8	GOMEZ VILLARIN, MARIA IRENE	76113605G	16.680
9	GUERRA MERINO, JUAN	7016760N	16.436
10	SANGUINO CÁCERES, MONTSERRAT	7015445P	16.320
11	POLO SILVESTRE, LEOCADIO	6997076Q	16.042
12	GALAN MAYORAL, JOSE LUIS	28953887S	15.868
13	DURAN ARROYO, MARIA MONTSERRAT	28943149H	14.658
14	JIMENEZ HIDALGO, YOHANA	9197268M	14.620
15	BRAVO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	76028489B	14.012
16	FERNÁNDEZ NICOLÁS, JOSÉ ANTONIO	76035440Q	13.340



Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: ATS/DUE DE EMPRESA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SOLIS SOLIS, ANA CRISTINA	28938813Y	17.156
2	BARRANTES PULIDO, MARIA DEL CARMEN	28963487R	13.400

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MORENO CIDONCHA, LAURA	9184437P	22.090
2	JARAMILLO ROMERO, AGUSTÍN	8858252D	21.040
3	PACHECO BARBOSA, EVA	9205376V	19.830
4	ÁLVAREZ QUINTERO, BEATRIZ	8864372B	18.856

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NUÑEZ CARROZA, JUANA ANTONIA	79262601R	17.454
2	HORRILLO SIERRA, MARIA JOSE	52969844Q	15.180
3	ACEDO HIDALGO, MARIA ROCIO	80045744V	14.430
4	SANCHEZ MURILLO, SERVANDO	79307320P	13.970
5	MATEOS IÑIGUEZ, ALEJANDRO	8831042P	13.780
6	GÓMEZ RODRÍGUEZ, SONIA	9190739P	13.380
7	ARIAS BASTIDA, DAVID	9199913M	13.356
8	BRAVO TRINIDAD, MIGUEL	52962015F	13.000
9	CRESPO BERMEJO, MARIO	32054312V	12.644
10	ARIAS DIAZ, ANTONIO	28958351V	12.582
11	BEJAR LOPEZ, NIEVES	8832788Y	11.850
12	FERNANDEZ ACEDO, RAQUEL	7008289M	11.796
13	FERNANDEZ VACAS, MANUEL	33990858D	11.530

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	28949997N	22.300





Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: EDUCACIÓN PRIMARIA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	AYUSO MARTIN MORA, MARIA ISABEL	33981978F	17.285
2	PACHECO LUENGO, CRISTINA	28959566J	15.264

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MORENO MUÑOZ, ROSA MARIA	11781249M	18.630
2	GARCIA CERRO, PALOMA	11780761T	16.686

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: ENFERMERIA SUBINSPECCION  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	IGLESIAS DOMINGUEZ, MONTSERRAT	44404748M	15.812

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MURILLO LARIOS, JOSE CARLOS	80048843B	15.244

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: HIGIENE INDUSTRIAL  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MATAS TEJADA, MARÍA FERNANDA	80043696Q	14.550
2	CAÑAS REQUENA, MARIA ISABEL	11767527Z	12.830



Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: INFORMÁTICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DELGADO FERNANDEZ, FERNANDO	9185316J	19.383
2	GALLARDO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	80054022S	19.000
3	ROBLES DIAZ, VICENTE	33979016N	18.550
4	FERNÁNDEZ CORTÉS, PATRICIA	76254025D	18.530
5	RODRIGUEZ MARTIN, MIGUEL	8856582H	18.428
6	MIRANDA TORO, LUZ MARIA	80043765Q	18.408
7	COSTILLO BORREGO, JOSE CARLOS	80054202B	17.805
8	MURILLO GARCIA, FRANCISCO ARTURO	52962287A	17.766
9	MATEOS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	3101798H	17.758
10	NUÑEZ MIRA, GUILLERMO	8821937B	17.666
11	GARCÍA GRANDE, LUIS	8830753H	17.480
12	CADAVAL LOPEZ, JAVIER	9194227T	17.303
13	HERNANDEZ MORENO, MARIA BELEN	11774432L	17.250
14	MORENO SANCHEZ, TOMAS	33983326K	17.242
15	NAVAS CERRATO, MIGUEL ANGEL DE	9177177Q	17.220
16	RIVERO APARICIO, MARIA ANTONIA	9185514G	17.142
17	NAVAS MARTIN, ESTEBAN MANUEL	4183844Y	16.942
18	SABIDO RODRIGUEZ, ANTONIO LUIS	76250481F	16.836
19	HERNANDEZ NIETO, SUSANA	28953696P	16.815
20	PRIETO BENITEZ, ROSARIO MARIA	52354673A	16.682
21	RANGEL GARCIA, JUAN MIGUEL	8823111N	16.680
22	VEGA CASALLO, JULIO	52359161Y	16.514
23	MARTINEZ PAJARES, VICTOR	8868567C	16.462
24	BLAZQUEZ IGLESIAS, MATIAS	28946162H	16.439
25	GARAY MARTINEZ, MARIA JOSEFA	76247326A	16.386
26	PENIS ESTEVEZ, FRANCISCO JAVIER	28964953H	16.336
27	RODRIGO LOPEZ, FRANCISCO	7014198A	16.223
28	MAYO FERRERA, JAVIER	7048221D	16.206
29	SANCHEZ VENEGAS, FRANCISCO MARIA	80067479V	16.196
30	ARANCE CALVO, JESUS	71633453E	16.034
31	RIVERA LEBRATO, PEDRO MANUEL	80055049F	15.941
32	ARANCE CALVO, JUAN	9428169D	15.844
33	MORCILLO MACIAS, MARIA DEL ROSARIO	9203659W	15.660
34	LOPEZ MONTERO, JOSE MARIA	9190809D	15.580
35	MOLINA CAPILLA, VICTOR MANUEL	9191505S	15.480
36	SECO CORRAL, CARLOS	52359724V	15.468
37	MARIN BORRELLA, MARIANO	28939849F	15.388
38	BALSERA GOMEZ, RAQUEL	8852656W	15.385
39	CIDONCHA VAZQUEZ, JUANA MARIA	9176589A	15.372
40	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	79261473T	15.294
41	TESTON GIL, MARIA DE FATIMA	7002744A	15.262
42	DOMÍNGUEZ LAZARO, ALVARO	76259622V	15.170
43	GOMEZ PAREJO, MANUEL	52961864V	15.100
44	VADILLO RODRIGUEZ, MANUEL	28943428K	15.048
45	SEGURA RAMA, JOSE IGNACIO	8855096G	14.885
46	REYES ARJONA, ANTONIO	25334394D	14.790
47	SANCHEZ CHAMIZO, FRANCISCO MANUEL	76239864Q	14.785
48	LUCAS BABIANO, TERESA	33988642R	14.730
49	BACHILLER BURGOS, JUAN JOSE	76026678V	14.417
50	PARDO CABALLERO, JOSE MANUEL	34777429A	14.355
51	PEREIRA HURTADO, FERNANDO	52354034P	14.268
52	FERRAN FRIAS, ANGEL MARIA	9179806T	14.205
53	CAMBERO MARTINEZ, ANTONIA	7016894P	14.107
54	PRIETO MORAL, LUIS JAVIER	53263067N	14.072
55	MANCHA GONZÁLEZ, EDUARDO	76255353A	14.070
56	VALDES GONZALEZ, VICTORIANO	11940541E	13.990
57	ALFONSO DE LAS HERAS, JAVIER	44047304G	13.950
58	ACEDO HONRADO, JOSE DAVID	8863639Z	13.941



59	MIGUEL VILLANUEVA, EVA ANGELINES	76118813Z	13.930
60	SANDE ALVAREZ, JULIO DE	76029536T	13.800
61	GUTIERREZ GIL, FRANCISCO MANUEL	28955390T	13.800
62	GUTIERREZ MORIN, FRANCISCO JAVIER	11410874E	13.763
63	BARAHONA PEGUERO, JOSE CRISTO	44779193X	13.748
64	PANIAGUA SÁNCHEZ, FRANCISCO	28965206H	13.720
65	BLAZQUEZ BLANCO, MARIA DEL PILAR	9185012P	13.660
66	DELGADO REDONDO, LUIS DOMINGO	7019650G	13.616
67	MENDEZ PALMA, FRANCISCO DAMIAN	75539734Y	13.467
68	PANDURO CAVACASILLAS, FRANCISCO	8849357S	13.436
69	VINAGRE RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	9195481N	13.422
70	CARCELES MONTALBAN, MOISES	7482824G	13.394
71	BRAVO JORDAN, FRANCISCO JAVIER	28964711Y	13.391
72	POZO CENTENO, JOSE MANUEL	79264580W	13.379
73	NIETO MUÑOZ, MANUEL	28962425C	13.360
74	CASERO PASCUAL, JOSE ALBERTO	9204720M	13.334
75	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, GERMÁN	76015633N	13.280
76	CAMPON NUÑEZ, MONTSERRAT	28940911B	13.210
77	MORA GORDILLO, MANUEL	9184189J	13.140
78	CHAPARRO PEREZ, RODRIGO	44777012Z	13.053
79	GARCIA GOMEZ, MARIA GEMA	76116106K	12.970
80	MANSILLA LOPEZ, SILVIA	8844478N	12.885
81	MATEOS CABALLERO, JAVIER	52461148B	12.790
82	CEJUDO MORILLO, RAFAEL ROBERTO	44363021T	12.746
83	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	33977453J	12.660
84	CARRERA LEAL, JUAN MANUEL	8818977H	12.448
85	LEDO MOLINA, FELIX	9188768S	12.410
86	PINILLA JIMENEZ, EMILIO	9188671X	12.125
87	GONZALEZ LOZANO, FRANCISCO JOSE	34780078F	11.972
88	MUÑOZ BLAZQUEZ, ISMAEL	11783678L	11.861
89	GONZALEZ RECIO, VICTORIA	76112245R	11.640
90	ELVIRO VIVAS, JUAN ANTONIO	28946678M	11.590
91	LOPEZ BERMEJO, MARIA ANGELES	7017566J	11.338
92	GARCIA SANCHEZ, LUIS MIGUEL	44405785F	11.228
93	RODRIGUEZ CAMPON, DAVID	28959253E	11.058
94	CORCHERO ESTEVEZ, MARIA TERESA	28958315G	10.860
95	MEDINA CUADRADO, JOSE MIGUEL	7960450N	10.800
96	HERCULANO GONZALEZ, ALEJANDRO	8852340P	10.688
97	CELA GONZALEZ, CRISTINA	9203838C	10.250
98	WIZNER CABALLERO, JUAN MANUEL	70986591N	10.000

-----  
NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

Cuerpo: TECNICO

Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PICON SANCHEZ, FERNANDO	52358449F	20.150
2	BUENO MARTINEZ, PEDRO PABLO	8852103R	20.050
3	FERNANDEZ MORENO, JOSE LUIS	79265984A	19.500
4	CUÑADO CABERO, MARIA DEL ROCIO	9338254R	18.600
5	MONTERO DELGADO, JAVIER	28945694X	18.400
6	ALMENDRO SANCHEZ, NURIA	76014777F	18.246
7	NIEVES MARQUEZ, JOSE MANUEL	80057765D	18.114
8	BARROSO FRANCO, ABEL	8821356M	17.850



9	ABAD SANCHEZ, ANTONIO	9186405K	17.850
10	GUTIERREZ POLO, LUIS	34770863S	17.716
11	ROCHA NIETO, JOSE LUIS	76254146S	17.704
12	RODRIGUEZ AGUNDEZ, MANUEL	8815031M	17.300
13	MORERA SANCHEZ, LUIS	8818613E	17.300
14	SOL BRAVO, ANA ISABEL DEL	28944009G	17.000
15	PERAITA REYES, JOSE ANTONIO	9201998C	16.764
16	GARCIA APARICIO, PEDRO	11761996A	16.750
17	JEREZ TIENZA, PEDRO	9181001E	16.156
18	SANCHEZ FARIÑA, PEDRO	8845586Q	16.024
19	HIGUERAS PLAZA, ENCARNACION	28940219D	15.950
20	BARRIGA RUBIO, JOSE LUIS	7008345S	15.754
21	LOPEZ RESECO, JOSE FERNANDO	8857895C	15.064
22	GORDON BARRAGAN, ANTONIO	44775995D	14.182
23	HERRERO MENDOZA, FRANCISCO JAVIER	7220966R	14.000
24	BUENO PLAZA, JULIO JOSE	8875472W	13.950
25	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, BLAS	11779145V	13.800
26	ARENAS RUIZ, ANTONIO	9168310G	13.796
27	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	8846038P	13.650
28	VALLE MASERO, JOAQUIN	76247113C	13.518
29	FLORES DELGADO, FRANCISCO JAVIER	52966807S	13.468
30	GONZALEZ MORENO, ANA MARIA	8839866T	13.274
31	RANGEL BAQUERO, EUSEBIO	44779755C	13.262
32	SANCHEZ GARCIA, FERNANDO	44779009X	13.250
33	BERNARDO GARCIA, PEDRO	7012825X	13.100
34	DAZA DELGADO, CARLOTA LARES	52357438P	12.850
35	BENAVIDEZ GOMEZ, MANUEL	8870535X	12.612
36	ALVAREZ AMARO, FRANCISCO MANUEL	9180048N	12.450
37	VAZQUEZ MARTINEZ, RUBEN	8835829B	12.224
38	BENITO RUBIO, CARMEN	7004256C	11.900
39	SANCHEZ GOMEZ, JAVIER	76112549Y	11.550

-----  
 NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

Cuerpo: TECNICO  
 Especialidad: INGENIERÍA TECNICA FORESTAL  
 TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SEQUERA TENA, MANUEL MARIA	34774052F	18.024
2	SANZ HERMOSO, FRANCISCO JAVIER	3462548J	18.000
3	ROCHA GRANADO, BEATRIZ	9188320G	16.950
4	BURGOS BARRANTES, MOISES	28964029Z	16.650
5	BAYON CARVAJAL, JOSE ANTONIO	53101382V	15.978

Cuerpo: TECNICO  
 Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
 TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CORDOBES RODRIGUEZ, ANTONIO	80045949S	18.516
2	ALVAREZ GOMEZ, DONATO JOSE	8814643P	17.764
3	PEREZ GARCIA, DIEGO	33979358D	15.250
4	SANABRIA BERNABE, ELADIO	28939010L	14.612



5	LEMUS PRIETO, JUAN FRANCISCO	8842685J	13.994
6	CANTONERO PEREZ, FERNANDO JOSE	28894130N	13.168
7	MORENO POZO, VICTORIANO	9186346P	12.434
8	GONZALEZ MARQUEZ, MANUEL JESUS	8870986R	11.800
9	PINTO HERNANDEZ, FELIX ALEJANDRO	28946342Z	11.718

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VALERO RODRÍGUEZ, MARÍA ANTONIA	70644846R	20.250

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA EN OBRAS PÚBLICAS  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PEREZ SANTANA, ISABEL	9192002Y	21.950
2	MURILLO JUAREZ, JULIAN LUIS	28948931G	21.726
3	GARCIA CUERVA GONZALEZ, JOSE	7006622V	19.100
4	SAN PEDRO ORTIZ, MANUEL	6989347S	18.496
5	FRESNEDA MONROY, MARIA CANDELAS	28937782X	18.150
6	FERNANDEZ GOMEZ-CORONADO, PASCUAL	76241302M	17.960
7	AREVALO HERNANDEZ, PEDRO LUIS	28942780V	17.260
8	CASERO RODRIGUEZ, DAVID	7015864J	14.500

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: INGENIERÍA TÁC. TELECOMUNICACIONES  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ALVAREZ REY, FRANCISCO AGUSTIN	7006289Y	18.940

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: RELACIONES LABORALES  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BARRERO TRAVES, INMACULADA	80071760C	19.466
2	MANZANO CABANILLAS, JUAN JOSE	33982004X	17.336
3	NORIEGA PARRA, MARIA DEL PILAR	9203286C	16.206
4	MARQUEZ MOLINA, MARIA DEL ROSARIO	76235126Q	15.710



Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: RELACIONES LABORALES  
TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ZAZO CARDEÑOSA, MANUEL	80058320N	11.100

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: SALUD LABORAL  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NEILA MUÑOZ, JULIO	7002388S	18.490
2	HERNANDEZ NUÑEZ, MARIA BELEN	8845228A	15.000
3	VALMORISCO PANADERO, JUAN MANUEL	6993376L	11.820

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MURILLO LARIOS, JOSE CARLOS	80048843B	17.204
2	RIVERA DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	9167039K	13.624
3	CAÑAS REQUENA, MARIA ISABEL	11767527Z	13.270

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: TOPOGRAFÍA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	FERNANDEZ COLLADO, MIGUEL ANGEL	9189557E	13.734

Cuerpo: TECNICO  
Especialidad: TRABAJO SOCIAL  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA CHOCAN, M ROSARIO	8865538G	19.550



*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2007, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063264)*

Por Orden de esta Consejería de 16 de febrero de 2007 (DOE n.º 26, de 3 de marzo) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Secretaría General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la Base Octava de la Orden de 16 de febrero de 2007, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**D I S P O N E :**

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, ordenados según la puntuación total obtenida y que figura en Anexo a la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado cinco, de la Orden de 16 de febrero de 2007, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en más de una Especialidad pondrán renunciar, de forma expresa y por escrito, dentro del plazo indicado en el apartado siguiente.

Tercero. Contra la relación provisional de aprobados, emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Secretario General de  
Administración Pública e Interior,  
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

-----  
Escala: FACULTATIVA SANITARIA  
Especialidad: VETERINARIA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	HERNANDO REAL, ALEJANDRO	7469769	21.320
2	ALCALA ALUMBREROS, JOSE CARLOS	33978029	20.790
3	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	28945292	20.602
4	MURIEL DURAN, ANGEL	7001178	19.090
5	CAVA SANCHEZ, ELIZABETH	28948046	18.800
6	JIMENEZ BARROSO, MARIA MILAGROS	11765901	18.340
7	BABIANO GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	80059476	18.182
8	CARDENO VARGAS, JOSE LUIS	29440927	18.050
9	MARTIN COBOS, FRANCISCO JAVIER	11770772	17.360





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 4 de julio de 2006 por la que se convoca la constitución inicial de bolsas de trabajo para la provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal, para facultativos, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063255)*

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de plazas de facultativos y vista la experiencia en la gestión de las bolsas creadas por la Resolución de 4 de julio de 2006, se hace necesario modificar algunos aspectos de dicha Resolución para mayor eficacia y gestión de las bolsas, y en consecuencia se modifican las bases que a continuación se relacionan quedando su redacción como sigue:

### 3. Solicitudes.

Se suprime el último párrafo de la Base 3.1, sustituyéndose por el que se expresa a continuación:

“Para las categorías de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria y Médicos de Atención Continuada, la actualización de los méritos se realizará dos veces al año. La primera en el mes de febrero, y se valorarán los méritos desde el 1 de julio a 31 de diciembre del año anterior, los cuales deberán ser presentados como máximo el día 15 de enero del año en curso. La segunda actualización se realizará en el mes de agosto, que valorará los méritos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año en curso, los cuales deberán ser presentados por los interesados como máximo el 15 de julio del año en curso”.

### 4. Procedimiento de selección.

Se suprime el último párrafo de la Base 4. letra a), sustituyéndose por la siguiente redacción:

“La puntuación por este apartado no tendrá limitación alguna”.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la baremación de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063258)*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 136, de 15 de julio de 2008), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de octubre de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



**A N E X O**  
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

Suplentes

PRESIDENTE

PRESIDENTA

José Luis Sánchez Chorro

Aranzazu Aránguez Ruiz

VOCALES

VOCALES

José Ignacio Muñoz Fernández  
Susana Alonso García de Vinuesa  
Elena Bravo Martín

Magdalena Basterra Pérez  
José Bravo Castelo  
M.<sup>a</sup> Vicenta Gallego Custodio

SECRETARIO

SECRETARIO

José Ramón López Bardón

Ignacio Acedo Domínguez

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la baremación de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063259)*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 136, de 15 de julio de 2008), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de octubre de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



**A N E X O**  
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares	Suplentes
<b>PRESIDENTE</b>	<b>PRESIDENTA</b>
Ezequiel Bermudo Benito	Concepción Torres Lozano
<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>
José Agustín Ríos Rivera	Claudio Peláez Vega
Paloma Martín Hernando	José Luis Sánchez Chorro
Pedro Martín Martín	M. <sup>a</sup> Ángeles Vivas Ordiales
<b>SECRETARIO</b>	<b>SECRETARIA</b>
Ignacio Acedo Domínguez	Ana M. <sup>a</sup> Gómez Antúnez

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la baremación de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063260)*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 136, de 15 de julio de 2008), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de octubre de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



**A N E X O**  
COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

Suplentes

PRESIDENTE

PRESIDENTE

Gabriel Sancho Caballero

Félix García Muñoz

VOCALES

VOCALES

José Antonio Avecia Gómez

Javier Paz Núñez

Yolanda Márquez Polo

Elena Vázquez Somoza

Carlos Gómez Hurtado

Jesús Teixido Gómez

SECRETARIO

SECRETARIA

Concepción Montero Gómez

M.<sup>a</sup> Auxiliadora Lavela Pérez



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-007, entre Montánchez y Cáceres con hijuelas. (2008063231)*

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

#### HECHOS

- I) Vista la instancia que suscribe D. Agustín Solís Moreno, en nombre y representación de la empresa Solís Autocares, S.L., sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-007, entre Montánchez y Cáceres con hijuelas, de la que es titular, consistente en:
- En el servicio Ibahernando-Cáceres (por Botija y Benquerencia) se suprimen las paradas en Salvatierra de Santiago, Zarza de Montánchez, Benquerencia, Torrequemada, Torreo-gaz y Cáceres, que pasarán a conformar un nuevo servicio que se detalla en el punto siguiente, quedando éste con la denominación Ibahernando-Torremocha, con enlace en esta última localidad hacia y desde Cáceres y con ampliación de tráfico a Plasenzuela.
  - Se crea un servicio entre Salvatierra de Santiago y Torremocha, con enlace hacia y desde Cáceres.
  - Se prolonga el itinerario del servicio Torre de Santa María (Cruce)-Trujillo, ampliando los tráficos a Torre de Santa María, Montánchez y Albalá, pasando a denominarse Albalá-Trujillo.
- II) Con fecha 10 de septiembre de 2008 se publicó en el DOE n.º 175 el Anuncio de 5 de agosto de 2008 por el que se convocaba información pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- II) Lo dispuesto en el art. 1, aptdo. cuarto del Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.





En virtud de lo expuesto, la Directora General de Transportes dicta la siguiente,

**R E S O L U C I Ó N :**

Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

- En el servicio Ibahernando-Cáceres (por Botija y Benquerencia) se suprimen las paradas en Salvatierra de Santiago, Zarza de Montánchez, Benquerencia, Torrequemada, Torreo-gaz y Cáceres, que pasarán a conformar un nuevo servicio que se detalla en el punto siguiente, quedando éste con la denominación Ibahernando-Torremocha, con enlace en esta última localidad hacia y desde Cáceres y con ampliación de tráfico a Plasenzuela.
- Se crea un servicio entre Salvatierra de Santiago y Torremocha, con enlace hacia y desde Cáceres.
- Se prolonga el itinerario del servicio Torre de Santa María (Cruce)-Trujillo, ampliando los tráficos a Torre de Santa María, Montánchez y Albalá, pasando a denominarse Albalá-Trujillo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, a 6 de octubre de 2008.

La Directora General de Transportes,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para la adaptación y ampliación de la explotación porcina de cebo "Dehesa Posía", promovida por D. Manuel Castillo Paredes en el término municipal de Granja de Torrehermosa. (2008063239)*

Primero. Con fecha 28 de junio de 2006 tiene entrada en el Centro de Atención Administrativa (CAD) de Azuaga, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la adaptación y ampliación de una explotación porcina de cebo que se ubica en el término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz), a nombre de D. Manuel Castillo Paredes, con DNI n.º 8.295.425-S.

Segundo. El proyecto contempla la adaptación y ampliación de una explotación porcina para una capacidad de alojamiento o secuestro de 3.692 plazas de cebo (inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con n.º de registro 059/BA/0032, con capacidad actual registrada de 2.836 plazas de cebo), por tanto se trata de una explotación intensiva industrial de Grupo III. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Las instalaciones de la explotación porcina "Dehesa Posía" se ubicarán en la parcela 10 del polígono 40 y en la parcela 1 del polígono 41, del término municipal de Granja de Torrehermosa. A la finca se accede desde la Carretera Nacional 430, Badajoz-Granada, a la altura del kilómetro 155, a través de un camino rural paralelo a la carretera que discurre por el lado norte de la finca. Las parcelas asociadas a la explotación porcina son las siguientes: parcelas 8, 9, 10, 11, 12 y 20, polígono 37; parcelas 1, 17, 21, polígono 39; parcela 10, polígono 40; y parcelas 1, 3, 4, polígono 41; con una superficie total de 599,69 ha. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 122, de 20 de octubre de 2007. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado el día 20 de enero de 2006, el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa expide, con fecha 7 de febrero de 2006, informe acreditativo de la compatibilidad de la actividad proyectada con los usos autorizados por el planeamiento urbanístico.



2. Mediante escrito de 27 de agosto de 2007, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) remitió al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa copia de la solicitud de AAI con objeto de que este Ayuntamiento manifestara si la documentación presentada por D. Manuel Castillo Paredes era conforme para que pudiera informar, cuando se le solicitara por parte de la DGECA una vez transcurrida la información pública, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además en este escrito la DGECA solicitaba que, en virtud del artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, de 18 de julio, promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de concesión de esta AAI mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Mediante escrito de 3 de diciembre de 2007, la DGECA solicitó informe al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, a fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto. Conforme a lo establecido por el citado artículo, se ha proseguido con las actuaciones.

3. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe recibido con fecha 7 de noviembre de 2007 considerando que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, las cuales han sido recogidas en el apartado - c- Medidas de protección del suelo y de las aguas.
4. Con fecha 27 de agosto de 2007, se requirió al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias informe sobre el cumplimiento de todos aquellos aspectos que fueran de aplicación según la normativa sectorial vigente, con fecha 9 de octubre de 2007 se recibe el citado informe, siendo este favorable.
5. Informe favorable del Agente del Medio Natural de la zona recibido con fecha 25 de septiembre de 2007.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002, y al artículo 84 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGECA se dirigió con fecha 24 de junio de 2008, a D. Manuel Castillo Paredes, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegaciones o documentación alguna durante el plazo establecido al efecto.

Sexto. Con fecha 31 de julio de 2008 la DGECA envió propuesta de resolución al promotor, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/2002, con fecha 27 de agosto de 2008 se reciben en el CAD de Don Benito alegaciones a la propuesta de resolución en las cuales se proponen una serie de cambios, los cuales, han sido recogidos en el Anexo II de la presente Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente



expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.b. del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg" y en el grupo 1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

**S E R E S U E L V E :**

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a favor de D. Manuel Castillo Paredes, para la adaptación y ampliación de una explotación porcina de Grupo III con una capacidad de alojamiento de 3.692 plazas de cebo, la instalación se ubicará en el término municipal de Granja de Torrehermosa, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.3.b/11.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 7.937,8 m<sup>3</sup>/año de purines, que suponen unos 26.767 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de



limpieza y lixiviados del estercolero de 1.968 m<sup>3</sup>, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de 8 fosas de hormigón con una capacidad total de 1.606 m<sup>3</sup> y la construcción de un tanque metálico de acero negro corrugado tipo MP-100 y galvanizado de 450 m<sup>3</sup> de capacidad: 11,9 m de diámetro y 4 m de profundidad.

Las capacidades individuales de cada una de las fosas se indican en el Anexo I de la presente Resolución, así como la capacidad a aumentar de las fosas existentes número 1, 2 y 5, con el propósito de contar con un volumen suficiente de almacenamiento de purines en cada una de las naves de las que consta la explotación.

3. La ampliación y adaptación de las fosas de hormigón existentes deberán cumplir en cuanto a su diseño y construcción con las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGECA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

— La ubicación de las fosas deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

— Cumplirán con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
- Cuneta en todo su perímetro que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de las fosas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. El tanque metálico deberá cumplir con las siguientes características constructivas:

— El tanque no podrá ser superficial, siendo necesario su enterrado para así evitar posibles roturas.

— Estabilidad y capacidad de aguantar los esfuerzos mecánicos y las influencias químicas y térmicas.

— Impermeabilidad, tanto en las paredes como en la base.

— El cerramiento del tanque de purines deberá evitar los alambres de espino, siendo la malla ganadera o de rombos de 1,5 m de altura la mejor opción.

— Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

— Se dispondrá de cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante, (pudiéndose utilizar varias alternativas, como dejar que se forme una costra



natural en el purín o bien aplicar diferentes materiales como paja triturada, aceites o lonas flotantes) con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados.

La frecuencia de vaciado del tanque, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de las mismas.

5. La explotación porcina dispone de un estercolero existente, el cual deberá ampliarse hasta completar una capacidad de 255,52 m<sup>3</sup>. Su ubicación será en una zona protegida de los vientos. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado al sistema de almacenamiento de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

6. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1), se precisarían un mínimo de 157,45 ha de regadío o 334,59 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.
- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Inyección del purín en el terreno.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.



Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente Resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01



Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicada a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).
4. Antes de que dé comienzo la actividad el TAAI deberá indicar a esta DGECA que tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Tan sólo los animales que se alberguen en las naves conectadas a los corrales de manejo hormigonados, a los patios de





ejercicio en tierra y los animales autorizados para montanera podrán permanecer fuera de las mismas. Estas naves, corrales y patios son los indicados en el Anexo I. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en el término municipal de Granja de Torrehermosa concretamente en la parcela 10 del polígono 40 y en la parcela 1 del polígono 41.

Los patios de ejercicio en tierra existentes y utilizados para el manejo de los animales hasta el momento en las parcelas indicadas anteriormente, verán reducida su superficie hasta los 31.003 m<sup>2</sup>, se estima que la reducción propuesta significaría una disminución del 84% de la superficie ocupada por patios de ejercicio y de un 91% la superficie afectada por terrenos con arbolado. La superficie que se autoriza estará repartida entre los 12 patios de ejercicio indicados en el Anexo I y no deberán sobrepasar los 20 m<sup>2</sup> por animal en cada uno de ellos. En la reducción de cada uno de los patios se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- La superficie elegida será la más cercana a las naves de cebo y refugios.
- Se dejarán fuera de los mismos el mayor número de encinas posible.
- Se evitarán las zonas de mayor pendiente de las parcelas, quedando totalmente excluidas aquéllas que superen pendientes del 20%.
- Se emplazarán a una distancia mínima de 100 m del arroyo Colanderos.

La superficie que dejará de ser utilizada como patios de ejercicio, será reforestada y restaurada de forma que se recupere el terreno agrónomicamente. Para ello, la reforestación se realizará con encinas (*Quercus ilex*) y/o alcornoques (*Quercus suber*), se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada (serán de colores poco llamativos, ocres o verdes preferiblemente) o bien mediante jaulas de protección, ambas deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas (se efectuarán riegos si fuese necesario en los momentos de mayor déficit hídrico). La restauración del terreno se hará roturando el terreno y sembrando pratenses de secano (tréboles, medicagos, etc.) con objeto de disminuir la erosión y mejorar el suelo.

2. En el diseño de los corrales de manejo hormigonados se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos.
  - La ubicación y superficie de cada corral se ajustará a lo proyectado y a lo indicado en el Anexo I.
  - Los corrales de manejo se construirán con solera de hormigón y con pendiente hacia un sistema de recogida de aguas residuales de los mismos que cumplan los requisitos del apartado c.3.
3. Las deyecciones, las aguas de limpieza y las aguas pluviales de los corrales de manejo se conducirán y almacenarán en balsas de retención. Esta cumplirá con los siguientes requisitos:
  - Las balsas de retención de pluviales deberán contar con las capacidades marcadas en el Anexo I de la presente Resolución.
  - Será totalmente independiente del sistema de saneamiento de las naves de secuestro y de sus respectivas fosas de purines.
  - Su ubicación y diseño deberá garantizar que no se produzcan escorrentías ni vertidos a ningún curso o punto de agua, y habrá de hallarse fuera de los corrales de manejo y a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

— Se instalará una balsa impermeabilizada con lámina de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), que podrá ser abierta o cerrada, y cumplirá con las siguientes características constructivas:

- Profundidad mínima de 2 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

• Estructura:

Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Capa drenante.

Lámina de Geotextil.

Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.

Cerramiento perimetral.

— Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado de las balsas ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.

4. Durante la época de montanera, se permitirá la finalización del cebo de un máximo de 300 cerdos alojados en la nave n.º 7 mediante manejo en extensivo en cercas dentro de la parcela 1 del polígono 41 con una superficie total de 134,89 has, resultando un número de 2,25 cerdos/ha, siempre y cuando las cercas queden fuera del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Río Bembezar, incluido en la Red de Espacios Protegidos de Extremadura (RENPEX).
5. El aprovechamiento ganadero de la finca deberá ser compatible con la conservación de los Hábitats prioritarios: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales, de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex* y galerías ribereñas termomediterráneas y del sudoeste de la península ibérica marcados por la Directiva 92/43/CEE del consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
6. No se permitirá la construcción o formación de balsas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro y/o corrales de manejo, distintas de las balsas descritas en los apartados a.2) y c.3) de la presente Resolución.
7. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.



8. Si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas superficiales o subterráneas, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para la recuperación del medio.
9. Los vestuarios del personal de la explotación al contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
  - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
  - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.
  - El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.
10. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM <sub>10</sub>	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Los VLI serán los siguientes:

- Para el  $N_2O$  y el  $NH_3$ : la treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Para el  $CH_4$ : el valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Para las  $PM_{10}$ : el valor límite de inmisión establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
$N_2O$	3,07 mg/Nm <sup>3</sup>
$NH_3$	467 µg/Nm <sup>3</sup>
$CH_4$	26 mg/Nm <sup>3</sup>
$PM_{10}$	50 µg/Nm <sup>3</sup>

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h -.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

- El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.
- Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.
2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.



3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En relación al cerramiento perimetral de las instalaciones, éste se realizará siguiendo las siguientes condiciones:
  - El cerramiento se realizará con malla de rombos de alambre galvanizado de una altura máxima de 1,5 metros y que no disponga de alambre de espino, ni visera o voladizo, además de no incorporar dispositivo alguno de electrificación.
  - Se autoriza el cerramiento del perímetro mínimo necesario para delimitar las instalaciones de la que consta la explotación porcina. En todo caso, siempre dentro de la parcela 10 del polígono 40 y de la parcela 1 del polígono 41 del término municipal de Granja de Torrehermosa.
  - El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público o vías pecuarias que pudieran limitar o atravesar los terrenos a cercar.
  - No se recomienda la instalación de gateras de dimensiones de 15 x 30 centímetros que permitan el tránsito de especies de fauna silvestre, ya que se encuentra debidamente justificado el aislar la explotación a dicho paso de fauna.
3. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. El impacto visual de las 2 naves de cebo objeto de la ampliación ubicadas en la parcela 10 del polígono 40 deberá ser corregido por el TAAI mediante la plantación en todo su perímetro de vegetación arbórea autóctona de modo que se constituya una pantalla vegetal. Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocres o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas, deberán de retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación porcina.



- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado fijado en esta AAI y con el condicionado recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo que permita que el comienzo de la actividad se produzca en un plazo máximo de doce meses.
2. En la ejecución de las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.). Estos sobrantes deberán depositarse en vertederos autorizados.
3. Se evitará en todo momento, adoptando las medidas que sean necesarias, el vertido a los cauces de aceites y/o grasas de la maquinaria. En este sentido, se evitará durante toda la fase de obras el paso de vehículos, especialmente maquinaria pesada, por los cauces para evitar un aumento innecesario de la turbidez.
4. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.
5. El TAAI comunicará a la DGECA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.
6. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.



2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
3. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
4. La DGECA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.
5. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGECA podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.
6. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Estiércoles:

7. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
8. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

9. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
  - En el contenido del libro de registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
  - El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación



de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

10. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
11. El TAAI deberá realizar anualmente la Declaración Anual de Productores de Residuos Peligrosos conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y conservar copia de la misma por un periodo de cinco años. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGECA copia del libro de registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior. Toda esta documentación se presentará antes del 1 de marzo de cada año.
12. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de residuos tóxicos y peligrosos, el TAAI deberá presentar, cada cuatro años, un estudio de minimización de residuos peligrosos, en el que se considerarán las Mejores Técnicas Disponibles (MTD).
13. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el TAAI deberá:
  - Comunicarlo a la DGECA en el menor tiempo posible, mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
  - Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.

#### Vertidos:

14. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

#### Contaminación Atmosférica:

15. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.1), junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA. Las mediciones se llevarán a cabo por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004.





16. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.1), esta DGECA evaluaría el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.
17. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.1) será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.
18. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado que deberá diligenciar la DGECA, en éste se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.
3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

- j - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente Resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual Resolución.
2. Se dispondrá de una copia de la presente Resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. Las prescripciones establecidas en los apartados f.4) e - i - de la presente Resolución, se considera adecuada por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.



4. Además del condicionado particular establecido en esta Resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión, revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas, registrar y controlar el agua consumida; seleccionar productos de limpieza y desinfección biodegradables, emplear ventilación natural cuando sea posible y aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.
5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.
6. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 20 de octubre de 2008.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **A N E X O I**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la adaptación y ampliación de una explotación porcina industrial de Grupo III con una capacidad de alojamiento de 2.836 plazas de cebo hasta los 3.692 animales.

Las instalaciones de la explotación porcina "Dehesa Posía" se ubicarán en la parcela 10 del polígono 40 y en la parcela 1 del polígono 41, del término municipal de Granja de Torrehermosa. A la finca se accede desde la Carretera Nacional 430, Badajoz - Granada; a la altura del kilómetro 155, a través de un camino rural paralelo a la carretera que discurre por el lado norte de la finca. Las parcelas asociadas a la explotación porcina son las siguientes: parcelas 8, 9, 10, 11, 12 y 20, polígono 37; parcelas 1, 17, 21, polígono 39; parcela 10, polígono 40; y parcelas 1, 3, 4, polígono 41; con una superficie total de 599,69 ha, de los que 3.933,5 m<sup>2</sup> están edificadas.

Se proyecta la construcción de 2 nuevas naves, que junto con las 7 existentes hacen una superficie total de secuestro de 3.718 m<sup>2</sup>.

En la siguiente tabla se exponen sus dimensiones y capacidades de alojamiento o secuestro sanitario, así como la superficie de los corrales de manejo hormigonados y los volúmenes necesarios para las balsas de retención de pluviales:



NAVES	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CAPACIDAD, n.º de animales	CORRALES DE MANEJO HORMIGONADOS (m <sup>2</sup> )	BALSAS DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES (m <sup>3</sup> )
	Longitud	Anchura				
1	Longitud	48,5	679	679	500	86
	Anchura	14				
2	Longitud	23	487,6	487	-	-
	Anchura	21,2				
3	Longitud	36	288	284	-	-
	Anchura	8				
4	Longitud	24	288	288	380	43
	Anchura	12				
5	Longitud	48	672	672	-	-
	Anchura	14				
6	Longitud	-	105	100	-	-
	Anchura	-				
7	Longitud	28,2	338,4	334	200	41
	Anchura	12				
8* y 9*	Longitud	42,8	2 x 428	2 x 424	-	-
	Anchura	10				

\* Nuevas instalaciones

Las naves dispondrán de ventanas metálicas con mallas antipajarreras, puertas metálicas y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos hasta las fosas y el tanque de purines.

El plan de manejo propuesto mantendrá a los animales en las naves, patios y corrales de manejo autorizados, consistirá en un manejo totalmente intensivo donde los animales no saldrán de las instalaciones. Los cerdos provenientes de otras explotaciones, permanecerán en la explotación hasta que alcancen el peso de 100-110 kg con un periodo de cebo de unos 9 meses (tiempo de estancia total en la explotación).

La solera de los patios de ejercicio permanecerá en tierra, sus cerramientos perimetrales no deberán ser permeables a la fauna, y estarán contruidos de piedra o mallazo. La superficie de cada uno de ellos, así como la construcción a la que se encontrarán anexa son las siguientes:

PATIO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	NAVE O REFUGIO
1	2920	Nave 1
2	1340	Nave 2
3	5360	Nave 3
4	1176	Refugio 1
5	2794	Nave 4
6.1	851	Nave 5
6.2	1040	Nave 5
7	1574	Nave 6



8	2717	Refugio 2
9	3687	Refugio 3
10	2383	Refugio 4
11	3176	Nave 7
12	3025	Nave 7

Además de estas naves de secuestro, patios de ejercicio, corrales de manejo y balsas de retención, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- 8 fosas de hormigón, 3 de las cuales deberán ampliarse y un tanque metálico de acero negro corrugado tipo MP-100 y galvanizado para el almacenamiento de los purines de la explotación, con las capacidades individuales que se recogen a continuación, su diseño y construcción deberá ser conforme a lo recogido en los puntos a.2), a.3) y a.4) de la presente Resolución.

FOSA	DIMENSIONES (m)	CAPACIDAD ACTUAL (m <sup>3</sup> )	NECESIDADES DE CAPACIDAD (m <sup>3</sup> )
1	8 x 9 x 5	360	407,4
2	6,5 x 10 x 4	260	292,2
3	6 x 9 x 3	162	-
4	6 x 9 x 3	162	-
5	8 x 9 x 5	360	403,2
6	4 x 5 x 3	60	-
7	6 x 9 x 3	162	-
8*	11,9 Ø x 4	450	-
Lazareto	5 x 5 x 3,2	80	-

\* Tanque metálico

- Estercolero: se realizará una ampliación del existente y consistirá en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar 255,52 m<sup>3</sup> de estiércol, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.
- Lazareto: nave independiente, la cual dispondrá de una superficie de 144 m<sup>2</sup> para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Estará conectada a una fosa de hormigón de recogida de purines y aguas de limpieza de 80 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Vestuario existente de 73,50 m<sup>2</sup> con aseos para el personal de la explotación y con sistema independiente para las aguas generadas en los mismos. Dispone de una fosa estanca de 30 m<sup>3</sup> de capacidad y gestión de aguas negras por empresa autorizada.
- Vado de desinfección de vehículos: se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 30 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Embarcadero: adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior del recinto destinado a las instalaciones.



- Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca, conforme a lo recogido en el punto f.2).

## **A N E X O   I I**

### **ALEGACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Las alegaciones o propuestas presentadas por el titular de la instalación a la propuesta de resolución, resumidamente, consisten en:

1. Dejar fuera de uso como nave de secuestro la nave identificada en el Anexo I de la propuesta de resolución como nave número 4, y utilizarla como nave-lazareto, así como el corral de manejo, eliminando también la nave originalmente destinada a lazareto anexa a la nave número 1.
2. Permitir la existencia de una superficie reducida de patios de ejercicio en tierra anexos a las naves de secuestro y a los refugios.

### **CONSIDERACIONES DE LA DGECA A LAS ALEGACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Las modificaciones planteadas en los puntos 1 y 2 se aceptan y se integran en la presente Resolución.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 20 de octubre de 2008 por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. (2008050356)*

El Decreto 74/2008, de 25 de abril, al regular el Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, establece que la Consejería competente en materia de Régimen Local convocará ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, siendo la finalidad de dichas ayudas el financiar los gastos de personal propio con dedicación exclusiva a los fines de la mancomunidad integral, los gastos en inversiones reales y de adquisición de bienes de equipos y otro material inventariable, los gastos corrientes, con la finalidad de mejora de las instalaciones y de los servicios mancomunados, así como los gastos financieros con destino a financiar inversiones asumidas directamente por la Mancomunidad.

Por Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 106, de 3 de junio), se convocaron ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura.

Mediante la citada Orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Ponencia Técnica de Mancomunidades de la Comisión de Coordinación de Extremadura a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, anteriormente mencionado,

### RESUELVO :

Primero. Conceder subvenciones en concepto de ayuda del fondo de cooperación para las mancomunidades integrales de municipios de Extremadura para sufragar, parcialmente, las finalidades solicitadas por las mismas, a las Mancomunidades que se relacionan en el Anexo I con cargo a las partidas de transferencias corrientes y de transferencias de capital, respectivamente.

Segundo. Denegar subvenciones en concepto de ayuda para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, por no reunir los requisitos exigidos en el Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura, a las Mancomunidades solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Tercero. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en el artículo 10 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, imputándose a la aplicación presupuestaria 12.06.124-A.469.00 las transferencias corrientes y a la aplicación presupuestaria 12.06.124-A.769.00 las transferencias de capital de los presupuestos de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2008, y se efectuará de la siguiente forma:



- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión, una vez acreditado, mediante certificación del secretario de la entidad local, el inicio de las actuaciones objeto de la subvención. En el supuesto de que la actividad subvencionada sea una obra, por inicio de la misma se entenderá la fecha del acta de replanteo.
- b) El cincuenta por ciento restante una vez justificado el pago de ese 50 por 100 de la cantidad concedida, con los documentos que se relacionan a continuación:
- Declaración responsable del representante legal de la Mancomunidad Integral donde se recoja la relación de gastos llevados a cabo y su vinculación con el proyecto subvencionado.
  - Certificación acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención y del material o equipo adquirido con cargo a la misma.
  - Fotocopia compulsada del mandamiento de ingreso de la cantidad recibida.
  - Fotocopia compulsada de las facturas abonadas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas.

Cuarto. La concesión de las subvenciones será comunicada a las Mancomunidades Integrales beneficiarias, que han acreditado que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica.

Quinto. Las Mancomunidades beneficiarias de las ayudas, habrán de remitir en el primer trimestre del ejercicio 2009, copia compulsada de los justificantes documentales de los gastos y de los pagos efectuados, financiados con el importe de la ayuda concedida conforme establece el artículo 11 del Decreto 74/2008, de 25 de abril.

Procederá el reintegro de la subvención y la pérdida del derecho a la misma en los supuestos previstos en el artículo 12 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, previa instrucción del expediente que se regula en el artículo 13 del Decreto 74/2008 mencionado.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 20 de octubre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural  
(P.D. Resolución de 12/11/2007)  
(DOE n.º 137, de 27-11-2007),  
El Secretario General de Desarrollo  
Rural y Administración Local,  
FRANCISCO PÉREZ URBAN

**A N E X O**

A) Con cargo a la partida 12.06.124-A.469.00 a las siguientes Mancomunidades:

	Mancomunidad	Importe
1	M. aguas y servicios comarca de Llerena	44.316,16 €.
2	M. integral comarca de Olivenza	35.283,23 €.
3	M. integral de municipios Centro	36.941,62 €.
4	M. integral municipios Guadiana	45.600,43 €.
5	M. integral de servicios Lácara Sur	50.934,35 €.
6	M. integral Tierra de Barros	31.381,73 €.
7	M. de servicios Lácara-Los Baldíos	29.507,15 €.
8	M. municipios Río Bodión	45.010,17 €.
9	M. municipios La Serena	143.850,39 €.
10	M. municipios Siberia I - Cijara	61.541,35 €.
11	M. municipios Tierra de Barros-Río Matachel	35.376,02 €.
12	M. servicios La Serena-Vegas Altas	32.010,04 €.
13	M. Sierra Suroeste	42.254,77 €.
14	M. Turística y de servicios Tentudía	39.695,63 €.
15	M. integral municipios Campo Arañuelo	39.619,25 €.
16	M. integral Sierra de Montánchez	40.820,82 €.
17	M. integral municipios Valle del Alagón	54.686,30 €.
18	M. integral de municipios Villuercas-Ibores-Jara	41.458,05 €.
19	M. intermunicipal de la Vera	56.341,64 €.
20	M. municipios comarca de Trujillo	30.202,29 €.
21	M. municipios Tajo-Salor	60.089,02 €.
22	M. municipios Sierra de Gata	82.003,15 €.
23	M. de municipios del Valle del Jerte	51.312,49 €.
24	M. municipios Zona Centro	42.704,72 €.
25	M. municipios Riberos del Tajo	29.491,09 €.
26	M. Rivera de Fresnedosa	52.035,05 €.
27	M. Sierra de San Pedro	41.688,41 €.
28	M. Trasierra-Tierras Granadilla, Valle del Ambroz y comarca de las Hurdes	83.678,68 €.
		1.379.834,00 €.

B) Con cargo a la partida 12.06.124-A.769.00 a las siguientes Mancomunidades:

	Mancomunidad	Importe
1	M. aguas y servicios comarca de Llerena	19.563,82 €.
2	M. integral comarca de Olivenza	15.164,54 €.
3	M. integral de municipios Centro	15.752,00 €.
4	M. integral municipios Guadiana	19.911,05 €.
5	M. integral de servicios Lácara Sur	22.619,17 €.
6	M. de servicios Lácara-Los Baldíos	13.006,10 €.
7	M. municipios Río Bodión	19.496,72 €.
8	M. municipios La Serena	49.435,39 €.
9	M. municipios Siberia I - Cijara	27.287,97 €.
10	M. municipios Tierra de Barros-Río Matachel	15.894,36 €.
11	M. servicios La Serena-Vegas Altas	13.289,77 €.
12	M. Sierra Suroeste	19.901,25 €.
13	M. Turística y de servicios Tentudía	17.240,85 €.





14	M. integral municipios Campo Arañuelo	17.228,59 €.
15	M. integral Sierra de Montánchez	25.101,27 €.
16	M. integral municipios Valle del Alagón	24.329,36 €.
17	M. integral de municipios Villuercas-Ibores-Jara	17.604,70 €.
18	M. intermunicipal de la Vera	24.911,00 €.
19	M. municipios comarca de Trujillo	13.182,35 €.
20	M. municipios Tajo-Salor	26.183,03 €.
21	M. municipios Sierra de Gata	23.889,83 €.
22	M. de municipios del Valle del Jerte	22.894,37 €.
23	M. municipios Zona Centro	18.844,22 €.
24	M. municipios Riberos del Tajo	12.229,44 €.
25	M. Rivera de Fresnedosa	11.759,20 €.
26	M. Sierra de San Pedro	18.912,96 €.
27	M. Trasierra-Tierras Granadilla, Valle del Ambroz y comarca de las Hurdes	31.390,69 €.
		557.024,00 €.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Consejera por la que se concede la financiación para el desarrollo de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud durante el curso escolar 2008/2009. (2008063279)*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, por la que se concede la financiación para el desarrollo de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud durante el curso escolar 2008/2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 200 de fecha 16 de octubre de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En la página 28034, en la tabla correspondiente al Anexo I:

Donde dice:

"AMPA IES Bioclimático, Badajoz, Educación para la Salud, 1.600 €.

Asociación Juvenil Granada / Sto. Ángel, Llerena, Educación para la Salud, 1.600 €.

APA C.P. Alcalde Paco de la Gala, Granja de Torrehermosa, La Salud no es un juego, 1.600 €.

Asociación Micológica Ponderosa, Badajoz, Más vale dejar una seta en la vida, que la vida por una seta, 1.600 €".

Debe decir:

"AMPA IES Bioclimático, Badajoz, Educación para la Salud, 1.000 €.

Asociación Juvenil Granada / Sto. Ángel, Llerena, Educación para la Salud, 1.250 €.

APA C.P. Alcalde Paco de la Gala, Granja de Torrehermosa, La Salud no es un juego, 1.250 €.

Asociación Micológica Ponderosa, Badajoz, Más vale dejar una seta en la vida, que la vida por una seta, 1.250 €".

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Cuatro vehículos turismo para la Consejería". Expte.: S-017/10/08. (2008063191)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-017/10/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro de cuatro vehículos turismo para la Consejería de Economía, Comercio e Innovación".

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

Precio sin IVA: 79.310,34 €.  
(16%) IVA: 12.689,66 €.  
Precio con IVA: 92.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 15 de julio de 2008.
- b) Contratista: Convesa Opel.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 85.000,00 €, de los que 84.000,00 € son en metálico y 1.000,00 € en especie.

Mérida, a 1 de octubre de 2008. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre ampliación de salón de celebraciones. Situación: parcelas 194 y 240 del polígono 17. Promotor: Hotel La Fábrica y Regina, S.L., en Higuera de Llerena. (2008081990)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de salón de celebraciones. Situación: parcelas 194 y 240 del polígono 17. Promotor: Hotel La Fábrica y Regina, S.L., en Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/142/08. (2008084046)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto, proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.



Peticionario: Solaben Electricidad Uno, S.A., con sede social en Avda. de la Buhaira, 2. C.P. 41018 Sevilla, CIF A-91608646.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Logrosán, coordenadas UTM:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	292645,55	4343708,03	30
2	293699,75	4343708,03	30
3	293028,34	4342192,85	30
4	293754,12	4342192,85	30

- Campo solar con 457.800 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 247,92 MWt; generación anual de electricidad solar 135,89 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 127,74 GWh.
- Sistema de 4 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 467,6 MWht.
- Sistema de calderas de combustión que funcionan con gas natural, para una generación de vapor a 370 °C y 100 bar de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 177.084 kg/h a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 400/15 kV de 62,5 MVA, un transformador auxiliar 15/0,6 kV de 1,6 MVA y tres transformadores auxiliares 15/0,4 kV de 1,6 MVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea subterránea de evacuación de 400 kV en simple circuito, con origen en la Subestación Transformadora a ubicar en planta termosolar y final en subestación colectora conjunta que coleccionará la energía producida por las plantas Solaben 1 a 5. La subestación colectora no será objeto de la presente información pública. Longitud de tramo subterráneo: 1.194 m. Término municipal afectado: Logrosán.



— Línea aérea de evacuación de 400 kV con 2 opciones posibles (se determinará con posterioridad la solución final):

- Opción A: Línea aérea de evacuación de 400 kV en doble circuito, con origen en subestación colectora y final en punto de apertura de línea de distribución Valdecaballeros-Guileña, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. Coordenadas UTM de punto de apertura: X: 295751,54 e Y: 4344200,23. Longitud de tramo: 2.790 m. Término municipal afectado: Logrosán.
- Opción B: Línea aérea de evacuación de 400 kV en simple circuito, con origen en subestación colectora y final en SET Valdecaballeros, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. Longitud de tramo: 21.900 m. Términos municipales afectados: Logrosán, Casas de Don Pedro, Talarrubias y Valdecaballeros.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 165.320.852,6 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de octubre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/143/08. (2008084047)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto, proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en



las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Solaben Electricidad Dos, S.A., con sede social en Avda. de la Buhaira, 2. C.P. 41018 Sevilla CIF A-91608760.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Logrosán (Cáceres), coordenadas UTM:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	293783,54	4343649,24	30
2	295177,31	4343649,24	30
3	293783,54	4342746,45	30
4	294524,89	4342746,45	30

- Campo solar con 294.300 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 131,03 MWt; generación anual de electricidad solar 91,30 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 87,75 GWh.
- Sistema de calderas de combustión que funcionan con gas natural, para generación de vapor a 370 °C 100 bar de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, genera un flujo nominal de vapor de 177.084 kg/h a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares.
- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 400/15 kV de 62,5 MVA, un transformador auxiliar 15/0,6 kV de 1,6 MVA y tres transformadores auxiliares 15/0,4 kV de 1,6 MVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea subterránea de evacuación de 400 kV en simple circuito, con origen en la Subestación Transformadora a ubicar en planta y final en Subestación Colectora (no estando incluida dicha subestación en la presente información pública). Longitud de tramo subterráneo: 2.184 metros.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.



Presupuesto: 116.417.424 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 6 de octubre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/144/08. (2008084045)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto, proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Solaben Electricidad Tres, S.A., con sede social en Avda. de la Buhaira, 2. C.P. 41018 Sevilla CIF A-91608687.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Logrosán (Cáceres), coordenadas UTM:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	293311,01	4346273,15	30
2	293955,73	4346273,15	30
3	293527,12	4344381,98	30
4	294558,86	4344381,98	30





- Campo solar con 457.800 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 247,92 MWt; generación anual de electricidad solar 135,89 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 127,74 GWh.
- Sistema de 4 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 467,6 MWht.
- Sistema de calderas de combustión que funcionan con gas natural, para una generación de vapor a 370 °C y 100 bar de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 177.084 kg/h a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 400/15 kV de 62,5 MVA, un transformador auxiliar 15/0,6 kV de 1,6 MVA y tres transformadores auxiliares 15/0,4 kV de 1,6 MVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea aéreo-subterránea de evacuación de 400 kV en simple circuito. El tramo subterráneo tendrá una longitud de 1.250 m, con origen es la Subestación Transformadora a ubicar en planta termosolar y final en apoyo n.º 1 de paso de tramo subterráneo a aéreo. El tramo aéreo tendrá una longitud de 824 m, con origen en apoyo n.º 1 y final en apoyo n.º 4 donde conectará con la subestación colectora conjunta que coleccionará la energía producida por las plantas Solaben 1 a 5. La subestación colectora no será objeto de la presente información pública. Término municipal afectado: Logrosán.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 159.074.631,66 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de octubre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Cercados", n.º 00915-00, en el término municipal de Torremayor. (2008084341)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Cercados", n.º 00915-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: aprovechamiento de áridos.

Localización: Paraje "Cercados", polígono 4, parcelas 293, 295 y 1531, del término municipal de Torremayor (Badajoz).

Promotor: D. Miguel Plata Vivas.

Superficie afectada: 4,5 ha

Profundidad: inferior a 3 m.

Volumen de explotación: 135.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: se realizaría a través de la carretera EX-209, desde La Garrovilla a Torremayor, a 8,8 km de La Garrovilla parte una pista en la margen derecha de la carretera que conduce hasta las parcelas de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 3 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 17 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de las infraestructuras de conexión para la evacuación de la energía eléctrica producida por planta termosolar. Expte.: GE-M/98/08. (2008084321)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Extresol-3, S.L., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10. 28016 Madrid CIF B-85034031.

Características:

- Ubicación. Polígono 6, parcelas 2 del T.M. de La Albuera (Badajoz).
- Subestación La Albuera 66/220 kV con dos transformadores 120 MVA, recibirá una línea de triple circuito de 66 kV procedente de la subestación Torre de Miguel Sesmero y enlazará mediante una línea de S/C de 220 kV con la subestación Vaguadas, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (dichas líneas son objeto de otra información pública).

Finalidad de la instalación: Infraestructuras de conexión para la evacuación de planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.



Presupuesto: 1.772.761,55 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de octubre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de recogida y transporte de los subproductos y productos transformados de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) y la autorización de vehículos y contenedores que se utilicen, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063261)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de recogida y transporte de los subproductos y productos transformados de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) y la autorización de vehículos y contenedores que se utilicen, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de recogida y transporte de los subproductos y productos transformados de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) y la autorización de vehículos y contenedores que se utilicen, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sita en Avenida de Portugal, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.



Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la siguiente dirección de internet: <http://aym.juntaex.es/organizacion/explotaciones/>

Mérida, a 27 de octubre de 2008. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-0257. (2008084282)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-0257, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de enero de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-0610. (2008084281)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-0610, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de enero de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-07-0653. (2008084287)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FC-07-0653, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de enero de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-0891. (2008084280)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-0891, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de enero de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-0961. (2008084278)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-0961, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de abril de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •





*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1079. (2008084276)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-1079, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de abril de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1969. (2008084274)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-1969, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de enero de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2003. (2008084292)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-2003, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de enero de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2156. (2008084291)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-2156, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de abril de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2537. (2008084290)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-2537, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de abril de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2734. (2008084289)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-2734, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de abril de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-06-2756. (2008084285)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-2756, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de enero de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-06-2764. (2008084284)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-2764, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de enero de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente de solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2943. (2008084288)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-07-2943, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de abril de 2008 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Aldeanueva del Camino. (2008084091)*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D. Adrián Hernández Hernández, farmacéutico, con domicilio en la localidad de Aldeanueva del Camino, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de



Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Adrián Hernández Hernández, sita en calle Rodeo, n.º 4, a la Plaza del Rodeo, s/n., en la localidad de Aldeanueva del Camino”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 8 de octubre de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 471/2007, en materia de salud pública. (2008084229)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Tomás Oliva Pachón.

Último domicilio conocido: Avda. de la Tierra 246. Badajoz.

Expediente n.º: 471/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Art. 1.1, art. 3.1 y Anexo III (Capítulo IV de la Sección IX).
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por la que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE n.º 202, de 24 de agosto): Art. 5 y art. 17.





- Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad de los quesos y quesos fundidos (DOE n.º 239, de 6 de octubre): Anexo I apartado 7.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 17 de octubre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/107-2008. (2008084264)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Bernardo Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ 6 de Diciembre, n.º 26. 10100 Miajadas.

Expediente n.º. S/107-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.



- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 22 de octubre de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de la planta primera para la policlínica de Traumatología y Pediatría, en edificio L, del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz". Expte.: CO/99/1108009922/08/CA. (2008084190)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1108009922/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma de la planta primera para la policlínica de Traumatología y Pediatría, en edificio L, del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 78, de 23 de abril de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 749.650,05 € (IVA incluido).

Obra Cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%. Prioridad 6. Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 7 de julio de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Pinilla, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 711.792,72 euros.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Elaboración de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, y construcción de edificio para los servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CO/99/1108006242/08/CA. (2008084184)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1108006242/08/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, y construcción de edificio para los servicios centrales del SES.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 67, de 23 de abril de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 5.200.000,00 € (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 9 de julio de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Cruzmar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.742.400,00 euros.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de la planta 3.ª para Unidad de Cirugía Cardíaca en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz".*

*Expte.: CO/99/1108013061/08/CA. (2008084186)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1108013061/08/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma de la planta 3.ª para Unidad de Cirugía Cardíaca en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 78, de 23 de abril de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 851.656,43 € (IVA incluido).



Obra Cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%. Prioridad 6. Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Imesapi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 774.411,19 euros.

Mérida, a 17 de octubre de 2008. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

### *ANUNCIO de 17 de octubre de 2008 sobre modificación n.º 28 de las Normas Subsidiarias. (2008084211)*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2008, en el apartado quinto de su particular Orden del Día, el expediente técnico de modificación puntual n.º 28 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento, presentado a iniciativa privada por la Empresa Mercastuera, S.L. con el fin de reclasificar a Suelo Urbanizable las parcelas 236, 235, 52 y 56 del polígono 39 del T.M. de Castuera, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Diario Regional HOY, de acuerdo con lo señalado en el artículo 121.2 a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (DOE de 30 de enero de 2007) durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La presente publicación sustituye a otra de carácter anterior, de fecha 2 de octubre de 2008.

Castuera, a 17 de octubre de 2008. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.



## **AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE**

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008 sobre acta de ocupación previa en expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra "Ampliación de polígono industrial". (2008084213)*

Mediante Decreto 186/2008, de 12 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (BOP n.º 181 de 18 de septiembre), se ha declarado la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra "Ampliación del Polígono Industrial en la Dehesa Boyal de Herrera del Duque".

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 3 de noviembre a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, significándose que los interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Relación de propietarios afectados:

<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA FINCA</b>	<b>ESTADO JURÍDICO</b>
Antonio Gutiérrez Egea	C/Ramón Luján 12, Madrid	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca Libre de Cargas, adquirida por Herencia
Francisco Javier Gutiérrez Egea	Avda. de República, n.º 9 Sevilla	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca Libre de Cargas, adquirida por Herencia
Fernando Gutiérrez Egea	C/ José Laguillo, 27 Sevilla	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca Libre de Cargas, adquirida por Herencia
José Carlos Gutiérrez Egea	C/ Triana, n.º 17 Bloque 1º bajo 2 Tomares	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca Libre de Cargas, adquirida por Herencia
Mª del Carmen Gutiérrez Egea	C/ Nicolás Gómez 3, La Palma del Condado.	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca Libre de Cargas, adquirida por Herencia
Mª Guadalupe Gutiérrez Egea	C/ Rodrigo Jiménez de Rada, 6	Finca en Dehesa Boyal de 35 Hectáreas, 24 Áreas y 11 Centiáreas	Finca Libre de Cargas, adquirida por Herencia

Herrera del Duque, a 17 de octubre de 2008. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.



## **AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA**

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2008 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2008084265)*

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, ESCALA BÁSICA; VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008

Primera. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.
- 1.2. Las citadas plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 12.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, dictadas en desarrollo de la Ley 1/1990, de 26 de abril, modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura; nivel 18 de complemento de destino y el resto de las retribuciones complementarias y demás derechos económicos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.
- 1.3. Corresponderá a los funcionarios titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria el desempeño de las funciones contempladas en las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura. Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 1.4. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos aplicables no derogados de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 1/1990, de 26 de abril, modificada por la Ley



4/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura; el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general y pertinente aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física necesaria para la realización de los ejercicios físicos contemplados en la fase de oposición. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las referidas condiciones físicas. La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley. Dicho compromiso se formalizará mediante una declaración jurada del interesado.





- 2.2. Todos los requisitos precedentes deberán reunirse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección ("Curso selectivo"), mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditar-se, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las presentes bases.

Tercera. Presentación de solicitudes.

- 3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por los interesados y en ellas los aspirantes consignarán su nombre, apellidos, domicilio, número de DNI y teléfono de contacto; manifestando además que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- 3.2. Con las instancias se acompañarán fotocopia compulsada del DNI y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.
- 3.3. La solicitud se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV de estas bases.
- 3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.
- 3.5. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de nueve a catorce horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de instancias un fax con la copia de la solicitud sellada por el Organismo correspondiente.
- 3.6. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes mediante escrito motivado. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.8. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de veinte (20) euros, que serán satisfechos directamente en la Tesorería Municipal, mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2099/0052/68/0070000121, abierta a nombre del Ayuntamiento de Orellana la Vieja en la Caja de Ahorros de Extremadura. Únicamente se devolverán estos derechos en el caso de no ser admitidos a la oposición.



Cuarta. Admisión de candidatos.

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.
- 4.2. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.
- 4.3. Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera.
- Un Jefe de Policía Local designado por el Alcalde.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Alcalde.

Asimismo, podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y un representante de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

- 5.2. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.
- 5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.
- 5.6. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.
- 5.7. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes.
- 5.8. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 5.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.
- 5.10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 5.11. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.12. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal radicará en el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, en Plaza de San Sebastián, 8.
- 5.13. El Tribunal tendrá la categoría 3.ª del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Actuación de los aspirantes.

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.
- 6.2. Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, así como la composición del Tribunal calificador. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.



- 6.3. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.
- 6.4. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días.
- 6.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.
- 6.7. Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentar el certificado médico a que se refiere la base segunda.
- 6.8. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- a) Oposición libre.
- b) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio.

7.2. La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- Prueba psicotécnica y entrevista personal, en su caso, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional del puesto de trabajo que habrá de desempeñar el seleccionado. Para la valoración de esta prueba, que se regirá por el cuadro de exclusiones médicas contenido en el Anexo I de las presentes bases, se requerirá los servicios de personal especializado, designado por la Alcaldía.
- Reconocimiento médico, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar. Para la valoración de esta prueba, que se regirá por el cuadro de exclusiones médicas contenido en el Anexo I de las presentes bases, se requerirá los servicios de personal especializado, designado por la Alcaldía.
- Pruebas físicas, que incluirán, con carácter previo, la práctica de la talla y medidas antropométricas de los aspirantes. Serán adecuadas a la capacidad requerida por las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, fuerza, resistencia y coordinación de los aspirantes. Consistirán en la realización de las siguientes pruebas: carrera de velocidad de 50 metros, salto de longitud con los pies juntos, flexiones abdominales, potencia de brazos y carrera de resistencia sobre 1.000 metros. Para la valoración de estas pruebas, que



se realizarán con arreglo a las normas establecidas en el Anexo II de las presentes bases, se requerirá los servicios de personal especializado, designado por la Alcaldía.

- Prueba de conocimientos, que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, de las cuales una sola será válida, y que versará sobre el contenido del programa incluido en el Anexo III de estas bases (parte general y parte específica). Se concede al Tribunal la potestad para decidir la forma de puntuación, especialmente la posibilidad de puntuar negativamente las respuestas erróneas.
- Prueba práctica, consistente en resolver, en un tiempo máximo de 90 minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal, que versará sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa, así como la transcripción del informe policial correspondiente al supuesto práctico con el procesador de texto Word. Además de los conocimientos de los aspirantes, en esta prueba se valorará el manejo de la aplicación informática y la utilización de sus elementos, así como la presentación del informe. Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura de los ejercicios, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo y realizar preguntas al opositor sobre las cuestiones planteadas.

7.3. El orden de realización de las pruebas será el siguiente: pruebas físicas, prueba de conocimientos, prueba práctica, reconocimiento médico y prueba psicotécnica y entrevista personal, en su caso, con el facultativo.

7.4. El Tribunal queda facultado para alterar el orden de realización de las pruebas cuando lo estime conveniente para el mejor desarrollo del proceso selectivo.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

8.2. La prueba psicotécnica se calificará por el Tribunal como "apto" o "no apto". Los aspirantes que no logren la calificación de "apto" quedarán eliminados.

8.3. El reconocimiento médico será calificado como "apto" o "no apto". Los aspirantes que no logren la calificación de "apto" quedarán eliminados.

8.4. Las pruebas físicas se calificarán por el Tribunal como "apto" o "no apto". Los aspirantes que no logren la calificación de "apto" en alguno de los ejercicios de las pruebas físicas quedarán eliminados.

8.5. Los ejercicios de las pruebas de conocimientos y práctica se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, y eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 5 puntos.



- 8.6. Las sumas de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinarán el orden de la clasificación definitiva. De producirse empates, serán dirimidos a favor de los aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.
- 8.7. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas objeto de esta convocatoria.
- 8.8. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá a los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas para ser enviada a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del Curso Selectivo.
- 8.9. Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento en favor del/los aspirante/s que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

- 9.1. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de cinco meses, cuatro en la Academia y uno de prácticas en el municipio.
- 9.2. Durante el tiempo en que los aspirantes se encuentren realizando el curso de formación tendrán la consideración de Agentes de la Policía Local en prácticas del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación. Dicho nombramiento se efectuará al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.
- 9.3. La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.



9.4. Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado su nombramiento provisional en caso contrario. En este supuesto, se formulará nombramiento provisional en favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto, para la realización del siguiente Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado su nombramiento en caso contrario. En este supuesto, se formulará nombramiento en favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

9.5. Concluido el Curso Selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado, dictará resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

9.6. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncian a la plaza.

9.7. En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que vinieran desempeñando.

9.8. En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Incidencias.

10.1. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orellana la Vieja a 21 de octubre de 2008. El Alcalde, PEDRO J. SANZ CERRO.

**ANEXO I****CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

1. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
2. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el facultativo podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad que se designen certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.
3. Exclusiones definitivas.
  - 3.1. Ojo y visión.
    - 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.
    - 3.1.2. Queratotomía radial.
    - 3.1.3. Desprendimiento de retina.
    - 3.1.4. Estrabismo.
    - 3.1.5. Hemianopsias.
    - 3.1.6. Discromatopsias.
    - 3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
  - 3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
  - 3.3. Otras exclusiones.
    - 3.3.1. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del facultativo, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
    - 3.3.2. Aparato digestivo. Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del facultativo, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
    - 3.3.3. Aparato cardiovascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del facultativo, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.





- 3.3.4. Aparato respiratorio. Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio del facultativo, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5. Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que, a juicio del facultativo, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6. Piel y faneras. Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que, a juicio del facultativo, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7. Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del facultativo, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## **ANEXO II**

### **PRUEBAS FÍSICAS**

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas en estas bases, siendo preciso superar la anterior para pasar a la siguiente.

#### **1. CARRERA DE VELOCIDAD DE 50 METROS.**

- 1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado. La señal de salida será oral y se realizará desde la zona de salida.
- 1.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, iniciará el recorrido cuando le sea indicado de forma sonora.
- 1.3. Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada aspirante y tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones.
- 1.4. Podrán realizarse dos intentos.
- 1.5. Invalidaciones. Las propias del tipo de carrera.
- 1.6. Marcas mínimas.

Hombres: 7,55 segundos.

Mujeres: 9,00 segundos.

#### **2. SALTO DE LONGITUD.**

- 2.1. Disposición. El aspirante se colocará ante una raya marcada en el suelo, paralela a la zona de salto, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.



2.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y con un solo impulso, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en la zona de salto.

2.3. Medición. Se efectuará desde la parte anterior a la línea de salto hasta la primera zona de apoyo, más cercana a dicha línea.

2.4. Podrán realizarse dos intentos.

2.5. Invalidaciones.

— Si una vez separados los pies del suelo, vuelven a apoyarse para la impulsión definitiva.

— Si el aspirante pisa la raya en el momento de la impulsión.

— Si se produce el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

— Si se separan las puntas de los pies.

2.6. Marcas mínimas.

Hombres: 2,00 metros.

Mujeres: 1,70 metros.

### 3. FLEXIONES ABDOMINALES.

3.1. Disposición. El aspirante se colocará en posición tendido supino, con las manos en la nuca, las piernas semiflexionadas, permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba.

3.2. Ejecución. Colocado en la posición referida y sujetas las piernas por otra persona, se procederá a realizar las flexiones. Habrán de realizarse en un tiempo máximo de treinta y cinco segundos 23 flexiones los varones y 18 las mujeres.

3.3. Medición. Se contarán cada una de las flexiones completas, es decir, las que la cabeza alcance una de las rodillas o la línea imaginaria que las une.

3.4. Se permitirán dos intentos.

3.5. Invalidaciones. No se computarán como válidas cualquiera de las flexiones no realizadas en la forma antes dicha.

3.6. Marcas mínimas:

Hombres: 23 flexiones.

Mujeres: 18 flexiones.

### 4. POTENCIA DE BRAZOS.

4.1. Disposición. En posición de tendido prono, cada aspirante realizará el número de flexiones mínimo especificado en el apartado 4.5 para ser declarado apto.



4.2. Ejecución. En posición rígida, con soporte en la punta de los pies y manos, sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo.

4.3. Se permitirán dos intentos.

4.4. Invalidaciones. No se computarán como válidas cualquiera de las flexiones no realizadas en la forma antes citada.

4.5. Marcas mínimas:

Hombres: 24 flexiones.

Mujeres: 15 flexiones.

#### 5. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

5.1. Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en la posición que le corresponda del uno al diez, pudiendo realizar la salida de pie o agachado. La señal de salida será oral y se realizará desde la zona de salida.

5.2. Ejecución. La propia de este tipo de carreras.

5.3. Medición. Cronómetro único para todos los aspirantes.

5.4. Intentos. Un solo intento.

5.5. Invalidaciones. Las propias de las carreras de este tipo.

5.6. Marcas mínimas:

Hombres: 3,55 minutos.

Mujeres: 4,35 minutos.

### **ANEXO III**

#### **PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

##### **PARTE GENERAL.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey, el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración, sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.



Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales: concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el municipio de Orellana la Vieja. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia del municipio de Orellana la Vieja. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas, monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Callejero y accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

**PARTE ESPECIAL.**

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: el homicidio, las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad vial y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de "habeas corpus". Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación. Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación. Carga de vehículos y transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas y normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10. El Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos: normas generales y documentación.

Tema 11. El Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. La Inspección Técnica de Vehículos. Ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El accidente de tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El atestado de tráfico. Sus contenidos y tramitación.



**ANEXO IV**  
MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña .....  
natural de ....., de ..... años de edad,  
con domicilio a efectos de notificaciones en .....,  
provincia de ....., calle .....,  
n.º ....., teléfono/s de contacto ....., correo  
electrónico ..... , comparece y

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma.

SOLICITA

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.
- Declaración jurada sobre el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley, en caso de resultar seleccionado/a.
- Compromiso a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, en caso de resultar seleccionado/a.
- Certificado médico oficial, firmado por colegiado en ejercicio, en el que se hace constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias para la realización de las pruebas y ejercicios físicos que figuran en la fase de oposición.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA



## **AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 22 de septiembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008084336)*

Advertido error material en el Anuncio de 22 de septiembre de 2008, sobre acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de reordenación de volúmenes edificables en la parcela sita en Carretera Virgen de la Blanca, n.º 1 y C/ Vettones n.º 32 de Pasarón de la Vera, (Publicado en el DOE n.º 205 de 23 de octubre de 2008), se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

"Plazo de información pública por quince días".

Debe decir:

"Plazo de información pública por treinta días".

Pasarón de la Vera, a 24 de octubre de 2008. El Alcalde-Presidente, JOSÉ M.<sup>a</sup> CAMPO SÁNCHEZ.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2008 sobre extravío del título de Bachiller Superior de D. Francisco José Para Rodríguez. (2008084342)*

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de D. Francisco José Para Rodríguez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Olivenza, a 23 de octubre de 2008. El Interesado, FRANCISCO JOSÉ PARA RODRÍGUEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)